SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPERNTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Manain,... Por un mes...... 12 rs. Por tres meses.....

SE SUSCRIBE

Rn provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, Is- las Baleares y Canarias	Por un mes Por tres meses Por seis meses Por un año	21 60 120 220
	Por un mes	
	Por tres meses	90
•	Por seis meses	144

GACRIA MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Comision de Estadística general del Reino.

Seccion 4. Negociado 1.º

Terminados en la mayor parte de las provincias los trabajos de revision del nuevo Nomenciator de los pueblos, y próximos á recibir la última mano en otras, cree esta Comision llegado el momento de preparar el recuento de la población en Europa, como ya se está verificando en América, Oceanía y Africa.

El Real decreto de 30 de Setiembre de 1858 dispone que en el presente año se repita el empadronamiento general de habitantes como rectificación y complemento del censo de 1857, y la Comision central propende á que esta grande operación se verifique en el último tercio del mes de Diciembre. Tiene formado su plan y dispuestas sus medidas para llegar a un resultado digno de la importancia de la nacion española, y digno sobre todo

Los trabajos hechos para el Nomenclátor han de servirnos de mucho para el censo, porque, conocidas las viviendas, no será fácil que seamos engañados respecto

del número de personas que deban ocuparlas. Y no es que ignore la Comision central que en 1857 hubo ocultaciones, de donde resultaron desigualdades é injusticias, porque en algunos casos ciertas cargas gravaron a quien dijo la verdad, quedando aliviado quien hizo prevalecer la mentira: razon de delicadeza y com-promiso de honor para cuantos en el asunto entendemos, que nos estimula a no levantar mano hasta desenmascarar á los ocultadores y exponerlos á la censura pública en desagravio de la moral y del derecho. Ni es un secreto el que en los meses pasados han mediado tratos y confabulaciones entre los influyentes de algunas localidades para urdir y amañar el modo de disminuir el número de habitantes respectivos, burlando á la Autoridad de la confabración de

dad y dificultando la investigación.

Estamos en Madrid al corriente de lo que pasa.

Se concibe el empeño de ocultar cada individuo su riqueza en países donde está expuesto á ser saqueado por quien le manda, así como el de aminorar el número colectivo en donde se tributa por capitación ó se distribuye á bulto el sorteo para el servicio militar; pero en España, gracias á Dios, no existen semejantes motivos. Antiguas prevenciones, residuos de una desconfianza tradicional, recelos heredados, poquedad de ánimo y fulta de espíritu público dejan todavía percibir algode retraimiento, que el tiempo disipará conforme pre-valezca en el hombre y en el ciudadano la idea de su derecho con el sentimiento de su dignidad, y la con-

ciencia de su fuerza segun la ley. El único interés que puede hoy mover á un pueblo a rebajarse es, como arriba se dijo, el de pagar ménos de lo justo para las atenciones generales y para algunas locales de preferente utilidad: interés mezquino, innoble, bochornoso. Muchas poblaciones declararon antaño con lealtad el número de sus habitantes, sabiendo que iban á subir de categoría y á sufrir recargos; y á vista de esos patrióticos ejemplos, ¿ qué calificación merecen los que maniobran para eludir la ley, para no cumplir lo que otros cumplen, para encenagarse en el engaño,

para degradarse a sus propios ojos? Mas no conseguirán sus intentos. La Comision central cuenta con la ilustrada Autoridad de V. S., con el pundonoroso celo de la Comision provincial, con la eficacia y delicadeza de los Inspectores, y tambien cuenta con su propio esfuerzo y con su decision á no dar por terminadas las operaciones censa es hasta que, acumulando todos los medios de que dispone, esté plenamente satisfecha de haberse aproximado á la verdad todo le que ca-

be en estas materias. No importa que la publicacion se haga unos meses antes ó despues: en un documento que ha de causar estado, lo esencial es que merezca é inspire confianza. En este concepto, ha acordado la Comision central que se dé principio á los preparativos para el recuento de la poblacion, y lo primero que necesitamos saber es el número de cédulas de inscripcion vecinal por pueblos á ra-

zon de una por cada vecino, familia ó establecimiento. Al efecto es indispensable: Que V. S. se sirva pedir á los Alcaldes la declaracion del número de cédulas en junto que serán necesarias en la poblacion respectiva.

Que este pedido quede hecho en lo que resta del presente mes de Agosto.

3.° Que para el 20 de Setiembre estén reunidas en la Seccion de Estadística de la capital las comunicaciones de los Alcaldes, contestando y señalando el número de có-

dulas. Que al hacer el pedido se manifieste por V. S. a los Alcaldes la firme resolucion de no admitir demora ni disculpa, la de no consentir menor número de cédulas que en 1857 sino en casos excepcionales, y la de depurar de todos modos la verdad por medio de repetidas vi-sitas de los Sres. Inspectores de Estadística, con imposi-

cion de penas por la autoridad de V S. á los ocultadores. Que la Seccion de Estadística forme un estado de las cédulas designadas por los pueblos, y dé cuenta á la Comision provincial para que esta forme concepto del grado de fe que le merezca cada una de las designaciones. Que el 30 de Setiembre se sirva V. S. remitirme el estado de cédulas por pueblos con la opinion formada

por la Comision provincial. Esto es cuanto por ahora hace falta: la Seccion de Estadística, á quien toca proponer á V. S. y formular los pedidos y practicar las gestiones que quedan indica-das, acreditará (y se le tendrá muy en cuenta) el grado de celo, de inteligencia y de actividad con que maneja los

negocios del ramo en la solemne ocasion que de perentoriedad se le presenta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1860.—El Vicepresidente, Alejandro Offvan.—Senor Gobernador de la provincia de.....

Direccion general de Instruccion pública.

Negociado 4.º-Circular.

Habiendo consultado el Rector de la Universidad de Barcelona sobre una instancia de varios alumnos que, fundandose en la Real órden de 29 de Setiembre de 1858, solicitan incorporar las asignaturas de Derecho canónico y Disciplina eclesiástica estudiadas en el Seminario conciliar al propio tiempo que cursaban otras en la facultad de Derecho de aquella Escuela, esta Direccion general declara improcedente semejante peticion, como contraria al crt. 78 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que prohibe la simultaneidad de cursos en una misma carrera; y á lo dispuesto por el art. 2.º del Real decreto de 11 de Setiembre de 1858, que señala el mayor número de asignaturas que se pueden estudiar en un curso, y no consiente la matricula en varias facultades à la vez, fuera de los casos que allí mismo se expresan. Lo digo à V.... pare su conocimiento. Dios guarde à

V..... muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1860.-El Director general interino, Aureliano Fernandez-Guerra. Sr. Rector de la Universidad de

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 20 de Agosto de 1860, en la competencia entre el Juzgado de artillería del departamento de Canarias y el Juez de primera instancia de las Palmas, sobre conocimiento de la causa que el se-gundo ha instruido contra D. José Grau y Torá por haberse apoderado violentamente de una cesta que con varios efectos llevaba Consolacion Santana:

Resultando que siendo esta deudora al Grau de cierta cantidad, y habiéndola encontrado en la mañana del 6 de Enero último en la plaza del Mercado de la ciudad de las Palmas con una cesta que contenia telas y géneros para su venta por cuenta de su ama Doña Maria del Cátmen Armas, la pidió el Grau el dinero; y como le dijera que necesitaba ir á Tirajana para realizarlo, se apoderó aquel de la cesta á pesar de los esfuerzos y reclamaciones que la Santana hacia, entregándosela á Francisco Ramirez, de ocupacion jornalero, que se ha-llaba vendiendo verdura, á fin de que la dejase en casa del Grau, como lo ejecutó:

Resultando que instruida contra el mismo la oportuna causa por el Juzgado ordinario, fué comprendido en ella el Ramirez; y como apareciese que este pertenecía al batallon de artillería provincial de la dotacion de la isla, dicho Juzgado se inhibió de su conocimiento á fa-vor del de artillería, en atencion á que el fuero de esta

arma lleva consigo el privilegio de atraccion: Resultando que ejecutada desde luego la providencia, y consultada al propio tiempo con la Audiencia por medio de testimonio, la revocó esta, y mandó al Juez que procediera en la causa con arreglo á derecho, para lo cual la reclamó del Juzgado de artillería:

Resultando que habiéndose este negado á la devolu-

cion de las diligencias y declarádose competente para conocer en ellas por la complicidad que aparecia contra un individuo del arma, y por lo dispuesto en el ar-tículo 7.º del reglamento 14 de las Ordenanzas de Artillería, se formalizó con tal motivo la presente competencia, y remitieron á este Supremo Tribunal las actuaciones practicadas:

Visto, siendo Ponente el Ministro D. Domingo Mo-

Considerando que si bien las Milicias provinciales de las Islas Canarias, como todas las demás de los dominios de España, fueron recibiendo desde su creacion preeminencias y prerogativas iguales ó parecidas á las que ya disfrutaba la Milicia de Castilla, ó sea el ejercito, el goce de fuero hubo de ajustarse necesariamente á las distintas

condiciones en que se hallaban unos y otros cuerpos: Considerando que la aplicación del fuero especial del arma de artillería, doblemente privilegiado, exige tambien circunstancias especiales que la autoricen y justifiquen, y que de ellas carece Ramirez; porque no le basta para gozar dicho fuero el que se halle inscrito en la primera compañía de Milicianos artilleros, sino que sería preciso estuviera destinado á servir con la tropa reglada del arma, segun se previene en el art. 3.º de la Real cédula de 26 de Febrero de 1782;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de la causa instruida contra D. José Grau corresponde al Juez de primera instancia de las Palmas, à quien se devuelvan todas las actuaciones; debiendo por su parte remitir testimonio de resultancia respecto de Francisco Ramirez Alonso al Juzgado de la Capitanía general del distrito para que proceda con arreglo á derecho. Y lo acordado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos,—Ramon Lopez Vazquez.—Antero de Echarri,—Pomingo Moreno.—Joaquin de Palma y Vinnesa.-Pablo Jimenez de Palacio.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Domingo Moreno, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala extraordinaria hoy dia de la fecha, de que certifico como Escribano de Cámara

Madrid 20 de Agosto de 1860.-Gregorio C. García.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento.-Negociado 4.º-Minas.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia à instancia de D. Joaquin Hysern, Vicepresidente de la sociedad Emploradora general de minas de Hiendelaencina, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley

exige, he dictado la providencia siguiente:
«En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el "dictámen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad Exploradora general de minas de Hiendelaencina, formada para beneficiar las minas de hierro argentisero Africana, Argentina, Carmen, Centinela y Estrella de Vénus, las dos primeras en término de Congostrina, las restantes en el de Hiendelaencina, y la última en el de Robledo, de la provincia de Guadalajara, mediante escritura que otorgaron en esta corte á 13 de Enero del año actual ante el Escribano D. José Camacha y su adicional de 13 de Julio ante D. Cláudio Sanz y Barea, los Sres. D. Gabriel Usera y Alarcon, Don Francisco Serra, Ilmo. Sr. D. Manuel Maria Basualdo, D. Eugenio Redonet, D. Luis de Pliego Valdés y Castañe da y D. Salvador Rancel y Pintado, indivíduos de la Junta directiva, autorizados al efecto por la general.

Madrid 18 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Vega de Armiio.» Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte, en cumplimiento de lo que previe-ne el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Ju-

lio de 1859. Madrid 21 de Agosto de 1860.—El Marqués de la Vega

de Armijo.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia à instancia de D. Juan Francisco Pinilla, Presidente de la sociedad El Tesoro de España, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la pro-

videncia signiente: «En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dietámen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad El Tesoro de España, formada para beneficiar las minas de plomo San Emilio, San Juan, San Eugenio y Santa Rila, sitas la primera en término de Alquife, y las restantes en el de Aldeyre, de la provincia de Granada, mediante escritura que otorgaron en esta corte á 31 do Diciembre de 1859 y su adicional de 34 de Julio del año actual ante el Escribano D. Vicente Callejo Sanz los Sres. D. Juan Francisco Pinilla, D. Valentin Varona, D. Francisco Gomez Padierne, D. Eduardo María Moreno y D. Luciano de Sola, indivíduos de la Junta directiva de dicha sociedad, autorizados al efecto per la general de accionistas.

Madrid 47 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Vega de Armijo.»

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos ofi-ciales de esta corte, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio

Madrid 21 de Agosto de 1860.—El Marqués de la Vega

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de D. Márcos García, accionista de la sociedad Reconciliacion, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia si-

«En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dictámen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad Reconciliacion, formada para beneficiar las minas de hierro Boletin y Paquita, sitas en término de Cuevas, de la provincia de Almería, mediante escritura que otorgó en esta corte á 31 de Diciembre de 1859 y sus adicionales de 12 de Julio del año actual ante el Escribano D. Manuel Hortiz el Sr. Don Márcos García, indivíduo de la referida sociedad, autorizado al efecto por la Junta general de accionistas. Madrid 18 de Agosto de 1860 .- El Gobernador, Vega de

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

Armiio.»

Madrid 22 de Agosto de 1860.-El Marqués de la Vega de

En el expediente instruido en este Gobierno de pro-vincia á instancia de D. Cavetano Caballero Infante, Vice-presidente de la sociedad La Madrileña, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente:

«En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dictamen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad La Madrileña, formada para beneficiar la mina de cobre y galena argentífera Indiana, sita en el término de Bustarviejo, de la provincià de Madrid, mediante escritura que otorgaron en esta corte á 31 de Diciembre de 1859 y su adicional de 18 de Julio del año actual el Exemo. Sr. D. José Mac-Crohon, D. Cayetano Caballero Infante, D. Manuel Lopez de Sil-va, D. Francisco Lopez y D. Isidro Diaz, individuos que componen la Junta directiva de dicha sociedad, autorizados al efecto por la general de accionistas.

Madrid 18 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Vega

el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

Madrid 22 de Agosto de 1860.-El Marqués de la Vega de Armijo.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia à instancia de D. Joaquin Hysern, Presidente de la sociedad Veta Grande, con A objeto de que esta sociedad sea declarada especial mi era, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente:
«En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1839, y oido el dictamen del Consejo provincial, apruebo la constitución en especial minera de la sociedad Veta Grande, formada para beneficiar la mina de cobre Adela y la de hierro Granadina, sitas en término de Güejarsierra, de la provincia de Granada, mediante escritura que otorgaron en esta corte á 9 de Enero del año actual y su adicional de

11 de Junio siguiente ante el Escribano D. Ignacio Palemar los Sres. D. Joaquin Hysern . D. Victor José Martinez Ocon, D. Victor Matute, D. Francisco Ceyanes, Don Santiago Álvarez, D. Frutos Mazon, D. José Atanasio Matute, D. Manuel Joaquin Pascual y D. Félix Zavalla, indivíduos que componen la Junta directiva de dicha socie-dad, autorizados al efecto por la general de accionistas. Madrid 18 de Agosto de 4860.—El Gobernador, Vega

de Armijo.» Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio

Madrid 22 de Agosto de 1860.-El Marqués de la Vega de Armijo.

Contaduría Central de la Hacienda pública.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central y deben acreditar su existencia ó estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de Clases pasivas, en los dias anteriores al en que se abra el pago, con objeto de que no sufran retraso en el percibo de aquellos, de dos á cuatro de la tarde en les dias no feriados, la correspondiente certificacion de existencia autorizada por el Párroco, y el V.º B.º del Alcalde constitucional ó Inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre, y el estado de los mismos en cuanto á viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresia donde habitan, segun lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre de 1855; suscribiendo la declaracion impresa en los ejemplares que para este fin se les facilitan oportunamente. Madrid 20 de Agosto de 1860.-José Fullós.

Gobierno de la provincia de Granada.

Hallandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la Malá, en esta provincia, dotada con 2.000 eales anuales, se invita por medio del presente à los que se crean adornados con los requisitos necesarios para que en el término de 30 dias presenten sus solici. tudes ante el Alcaide del citado pueblo.

Granada 20 de Agosto de 1860.—Manuel Torrecilla.

Gobierno de la provincia de Zamora.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de San Vicente del Barco, dotada con el sueldo anual de 1.500 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la suficiente aptitud, dirijan sus solicitudes competentemente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que se publique el presente anuncio en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurran las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Zamera 18 de Agosto de 1860.—Francisco Sepúlveda. 4191 - 2

Gobierno de la provincia de Lérida.

La Secretaria del Ayuntamiento de Llardecams, dotada con 2.400 rs. vn. al año, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba. Los aspirantes á dicho destino podrán presentar sus

solicitudes ante la referida Municipalidad en el término de un mes, à contar desde la publicacion del presente, pasado el cual se proveerá con arreglo á la ley de 8 de Enero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1851.= 4132 - 2

Ayuntamiento constitucional de Mesegosa

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Mesegosa: su dotacion consiste en 2.000 rs. anuales pagados por trimestres del presupuesto municipal.

admiten solicitudes por término de un mes, que serán dirigidas al Presidente del Ayuntamiento.

Ayuntamiento constitucional de Aranda de Duero.

Acordado por la Corporacion y Junta de Instruccion Acordado por la Corporación y Junta de Instrucción pública con el Colegio de la Veracruz proveer una cátedra de latinidad dotada con 2.000 rs. en el año actual, y para los sucesivos con 3.000, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, y además con 4.500 rs. del Colegio, 300 rs. para pago de casa del Preceptor, localidad para la cátedra, y 46 rs. mensuales por cada alumno, que puede regularse el de 30.

Los aspirantes á la plaza anunciada podrán dirigir sus solicitudes documentadas con el título de tales Pro-

sus solicitudes documentadas con el título de tales Profesores, y servicios que crean convenientes, al Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, á contar desde su insercion en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de la provincia.

Aranda de Duero 19 de Agosto de 1860.—E. A. P., Pe-

dro Sanchez Arribas.

Alcaldía constitucional de Móstoles.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 3.500 rs. por solo la asistencia de medicina á los vecinos pobres, y cuya asignacion se paga por mensualidades vencidas el último dia de cada mes, y además los ajustes particulares que haga el Profesor con aquellos que pueden pagar, que ascienden por lo ménos de 5.000 á 6.000 rs.

Las circunstancias de esta villa son: la de tener 330 vecinos, hallarse á 48 kilómetros de Madrid, enclavada en la carretera general de Extremadura, y una botica que puede competir con las primeras de la corte.

Los aspirantes tendrán precisamente la cualidad de ser Médico-cirujanos, y la de llevar por lo ménos tres años de práctica.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento desde la insercion de este anuncio hasta el dia 20 del próximo Setiembre, acompañando a ellas relaciones de servicios y demás méritos atendiales que regue el protente que regue el protente el compaña de la ue reuna el pretendieme. Móstoles 19 de Agosto de 1860.-Domingo Olarte.-Rodrigo Perez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Casvas.

La Secretaria del Ayuntamiento de la villa-de Casvas perteneciente à la provincia de Huesca, se halla vacante por dimision del que la obtenia: su dotacion consiste en 500 rs. vn. anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes en e

término de un mes, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, al Alcalde de dicha villa, en cuyo dia se proveerá. Casvas 13 de Agesto de 1860.-El Alcalde, José Ca-

Alcaldía constitucional de Calanda.

El Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la villa de Calanda, partido de Alcañiz, provincia de Teruel, han acordado proveer las dos plazas de Médico y Cirujano que se hallan vacantes en dos Médicos-cirujanos que disfrutarán la dotación de 9.000 rs. cada uno; 1.000 rs. por la tutelar de pobres, y los 8.000 rs. restantes por los vecinos, pagados por el Ayuntamiento por trimestres y en metálico; entendiéndose que no se comprende la barbería en la retribucion de les Profesores.

La poblacion es de 950 vecinos, y la provision de las plazas se hará en el dia 13 del próximo mes de Setiembre para que tomen posesion los agraciados el 1.º de Oc-

Las solicitudes se remitirán al Sr. Alcalde constitucional de la villa de Calanda, con la direccion que exija el punto desde donde se hagan,

Alcaldía constitucional de Petres.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, con la dotación anual de 1.875 rs. vn., pagados de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los aspirantes á la misma podrán dirigir sus soli-citudes al citado Ayuntamiento dentro del plazo de 30 dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Petres 9 de Agosto de 1860.-Por órden del Sr. Al-

calde, José Matres, Secretario interino.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Jaen.

Subasta para la recaudación de contribuciones correspondientes á los años de 1861, 1862 y 1863. En el Boletin oficial de esta provincia, núm. 96, del 15 del corriente mes, se halla inserto el anuncio y Real instruccion en virtud de la cual se celebrará el dia 20 de Setiembre próximo, á las doco de su mañana, en el despacho del Sr. Gobernador y bajo su presidencia, la subasta de las recaudaciones vacantes en el dia, ascendentes en su totalidad á la suma de 1.720.560 rs. 6 cén timos.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas que pretendan interesarse en su li-

Jaen 20 de Agosto de 1860.-Mariano Torregrosa.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Murcia.

El dia 20 de Setiembre próximo, en el despacho bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, tendrá lugar la subasta de contribuciones directas de los pueblos expresados á continuacion del pliego de condiciones y demás requisitos necesarios, inserto en el Boletin oficial, núm. 172, del dia 13 del actual, á cuyos tipos y exacto cumplimiento de la instruccion han de Sujetarse los que opten à aquel cargo.
Murcia 20 de Agosto de 1860.—Nemesio de Pocove

4227

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leves de 1.º de Mayo de 1855.

11 de Julio de 1856, Real decreto de 2 de Octubre último é instrucciones para su cumplimiento, se sacan à pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas si-Remate para el dia 26 de Agosto de 1860, que dará

principio á las doce en punto del dia, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y Escribano Don

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Luis Gonzalez Martinez.

Fincas rústicas.

Propios y comunes de Canillas, en su término.

MAYOR CUANTÍA.

(Concluye el núm. 8.512 del inventario: expediente 5.642., El 53 de tercera calidad, à Valdealar, de una obrada y 14 estadales: linda al O. tierras de Encinas, N. cuesta del Caballo, M. Gregorio Escudero y P. Manuel Martin-El 54 de segunda calidad, al Prado, de 2 obradas y

196 estadales: linda al O. camino de Juan Chivita, N. v P. Matías Martin y M. Valbuena.
El 55 de segunda calidad, al mismo pago, de 4 obradas y 149 estadales : linda al O. camino de Juan Chivita,

N. y M. los propios y P. Juan Martin.
El 56 de segunda calidad, al mismo pago, de 3 obradas y 42 estadales: linda al O. camino de Juan Chivita, N. los propios, M. Arroyo y P. camino de Callejo.
El 57 de tercera é infima calidad, á Quintarias, de 450 estadales: linda al O. y N. Rafael Calvo, M. corrales y P. yiuas de Matías Merino.

y P. viñas de Matías Merino. el 58 de segunda calidad, término de Encimas, pago del Ponton, de 525 estadales: linda al O., M. y P. Sr. Conde y N. camino Real de Valladolid.

El 59 de primera calidad, á la Puentecilla de Doña Isabel, de 843 estadales: linda al O. y P. el. Sr. Conde,

N. Sr. Vacas y M. camino Real de Valladolid. N. Sr. Vicas y M. camino neal de vanadona. El 60 de tercera calidad, al Correntido, de 300 estadales: linda al O. los propios, N. Frutos Martin, M. Santiago Merino y P. Rafeel Hortelano.

El 61 de primera calidad, á Doña Isabel, de 2 obradas y 123 estadales : linda al O. Sr. Conde, N. y P. señor Vaca y M. camino Real.

El 62 de primera calidad, al mismo pago, de una obrada y 18 estadales: linda al O. Aquilino Estéban, N. camino Real, M. rio Esgueva y P. Manuel Martin. El 63 de primera calidad, al Puente, de 2 obradas y 26 estadales: linda al O. Sr. Conde, N. camino Real, M

Esgueva y lavaderos y P. Beneficios. El 64 de segunda calidad, à la carrera det Nogal, de 482 estadales: linda al O. y N. Sr. Vaca, M. camino Real P. dicha carrera. El 65 de segunda calidad, al mismo pago, de 1.759

estadales: linda al O. con dicha carrera, N. los propios, M. Sr. Conde, y P. viña de Hilario Alonso. estadales: linda al O. Manuel Martin, N. la Poza, M. era de Gervasio Rojo y P. la iglesia. El 67 de segunda calidad, á las Pozas, de 420 esta-dales: linda al O. Sr. Conde, N. arroyo, M. las Pozas y

P. el Beneficio. El 68 de segunda calidad, al Berral, de 550 estadales: linda al O, Sr. Conde, N. la iglesia y otros, M. renta situada y P. cañada.

El 69 de segunda calidad, à las eras del plantio, de 102 estadales : linda al O. Manuel Martin, N. Sr. Conde M. herederos de Alejo Martin y P. arroyo. El 70 de segunda calidad, al Berral, de una obrada y

130 estadales: linda al O. Andrés Merino, N. Ser. Conde y

otros, M. Beneficios v P. cañada. El 71 de primera calidad, á la Ermita, de 458 estadales: linda al O. la iglesia, N. y P. arroyo y M. camino del pago. El 72 de primera calidad, al mismo pago, de 237 es-

tadales: linda al O. Bernardo Pinto, N. camino del pago, M. huertos y P. arroyos. El 73 de tercera calidad, á las Conejeras, de 477 es-

tadales: linda al O. Valbuena, N. renta situadia, M. ma-juelo de Bonifacio Lafuente y P. dicha renta. El 74 de segunda calidad, á San Juan, de 312 estalales: linda al O. senda de Valdelperal, N. camino de Eucinas, M. renta situada y P. Sr. Conde.

El 75 de tercera calidad, á las Callejas, de 212 estada-les: linda al O. la sacristía, N. Sr. Conde, M. y P. Valbuena. El 76 de tercera calidad, á las Conejeras, de 417 esadales: linda al O. y N. Sr. Conde, M. y P. Valbuena. El 77 de tercera calidad, à tràs de la l'Ermita, de 397 estadales: linda al O. la iglesia, N. camimo de Bárvola, M. y P. Sr. Conde.

El 78 de tercera calidad, al mismo pago, de una obrada y 468 estadales: linda al O. Valbuena, N. señor Conde, M. Beneficios y P. la Capitana. El 79 de tercera calidad, á Valdesanto, de 597 estadales: linda al O. Juan Velado, N. Niceto Beltran, M. cami-

no y P. Bernardo Pinto. El 80 era de segunda calidad, de 470 estadales: linda al O. cañada, N. Ignacio Pinto, M. casa de Pedro Estéban y P. era de Ciriaco Hortelano.

Cuyos 80 pedazos componen en junto la cabida de 44 hectáreas, 96 áreas y 22 metros: han sido capitalizados por la renta anual de 3.242 rs., marcada por los peritos, en 72.945 rs., y tasados por una soda vez en 81.650 rs., por cuya cantidad se subastan. La subasta tendrá lugar á la vez que en esta capital,

en Valoria la Buena , cabeza de partido judicial del pueblo en cuyo término radican las fineas, y en Madrid, por ser de mayor cuantía.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposicion del Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 27 de Agosto próximo, de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo y Escribano D. Fulgencio Fernandez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanas. PARTIDO DE ALCALA DE HENARES. Pezuela de las Torres.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 407 del inventario.--Un molino harinero situado en la ribera del Tajuña, en término de dicino pueblo, procedente de sus propios ; ocupa una superficie de 2.820 piés , en cuyo local se hallan colocadas tres priedras para moler los granos con sus útiles y demás aparatos, movidas por tres rodetes de madera con los árboles de hierro, que reciben las aguas por tres canales de madera que la recogen del cauce y originan con su inclinacion el salto suficiente para el movimiento. La presa que inclina las aguas á dicho cauce, está construida con cadenas de madera y rellenas de piedra tosca. El edificio se compone de planta baja y principal: en la primera además de la pieza donde se hallan colocadas las piedras tiene el portal, la escalera, una cuadra y un horno de pan cocer, y en la principal está la habitación del molinero: tiene un prado de secano fiente al molino, que ocupa una superficie de 59.160 piés. A la izquierda y formando una isla entre la presa del rio y el cauce: contiene una tierra de regadio destinada a sembradura de legumbres, que ocupa de superficie 162.216 piés, de

no, sirve de abrevadero de ganados.

MENOR CUANTIA.

Núm. 104 del inventario.-Una casa-posada en dicho pueblo de Pezuela de las Torres y procedente de sus propios, situada en la calle de la Harina. señalada con los números 8 y 9, y linda con casa de Juana Bachiller y Cárlos Castillo; tiene de línea de fachada á dicha calle 66 piés, la medianería de la derecha se interna en el fondo con el ángulo recto 93, la de la izquierda otros 93, y la fachada del testero que cierra el sitio otros 66; cuyalíneas forman un rectángulo que tiene de área 6.138 piés; à esta casa se halla agregado un corral que tiene la su-perficie de 5.859 piés, que ámbas superficies equivalen à 890 metros y 639 milimetros. Consta de planta baja y principal, distribuida la primera en dos tiendas, portal, escalera, habitacion del posadero y cuadra en el dicho corral. Su construccion consiste en el vaciado de cimientos macizados con mamposteria, fábrica de machos de ladrillo de mayor y menor con cajones de mampostería en sus fachadas, traviesas y medianerías, pisos solados de morrillo en el piso bajo y de yeso en el principal, te-chos á bovedilla, armaduras de madera pobladas de tabla v teja, puertas v ventanas con sus correspondientes cerraduras, balcones de hierro en el piso y fachada princinal, todo en mal estado de conservacion; cuya finca ha rido tasada en 16.100 rs., y capitalizada, por la renta de o 000 rs. que le han graduado los peritos, en 18.000 rs., 💰 🕻 opara la subasta.

Núm. 105 del inventario.-Un molino aceitero en las atueras de dicho pueblo, procedente de sus propios, sitio llamado de la Fuente, el cual ocupa una superficie de 2.338 piés, equivalentes à 181 metros y 516 milímetros, consta de una sola pieza, en la que se halla colocada la viga de prensar con un pilon de piedra, husillo, agujas y demás aparatos de uso, un rulo para moler la aceituna, una caldera de cobre empotrada, con su hornilla y su sarten y atroges para contener las olivas. El edificio es de piedra mampostería con armadura de madera, poblada de zarzo y teja, con su puerta de entrada, las paredes en buen estado; pero las armaduras deterioradas, cuyo edificio, con inclusion de lo relacionado, ha sido tasado en 7.100 rs., y capitalizado por la renta de 400 rs. que le han graduado los peritos, en 7.200 rs., tipo para la

Núm. 406 del inventario.—Un edificio que contiene la fragua y carnicería, en dicho pueblo y de igual procedencia, situado en la calle de las Carnecerías, y linda con la casa de Ayuntamiento; el cual tiene de linea de frabela de la calle de la cal fachada á dicha calle 68 piés, la medianeria de la dere-cha é izquierda 23, y la del testero que cierra el sitio otros 68, euyas líneas forman un rectángulo, que medido geométricamente, tiene de área 1.564 piés, equivalentes à 111 metros, y 431 milímetros. Consta de solo plantes de solo ta baja, distribuida en dos departamentos, que el uno contiene el tajo, mostrador, peso para las carnes, cuarto de encierro y otro para conservar las carnes y el otro la fragua con un fuelle, yunque y pila para las aguas. Su construccion consiste en 4 paredes de manpostería cubiertas de madera, zarzo y teja, dos puertas de calle con dos ventanas de luz, todo en mal estado de conservacion, cuyas fincas han sido tasadas en 2.800 rs., y capitalizadas por la renta de 160 rs. que la han graduado los peritos, en 2.880 rs., tipo para la subasta.

Propios.—Rústicas.

Meco MENOR CUANTIA.

Núm. 842 del inventario.-Una tierra de labor de secano, sita en el punto nombrado el Barco, camino de Miralcampo, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, arrendada á Benigno Martinez; su cabida 4 fanegas 9 celemines, equivalentes á una hectárea, 62 áreas. centiáreas de tercera clase. Linda N., M. y L. tierras de D. Andrés Larrazábal: ha sido capitalizada por la renta de 70 rs. que le han graduado los peritos en 1.575

reales, y tasada en 1.600 rs., tipo para la subasta. Num 849 del inventario.—Otra id. id., sita en el punto nombrado Fin del término, en el indicado término y de la misma procedencia, arrendada á D. Juan Lucas; su cabida 3 fanegas 4 celemines, equivalentes á una hectárea, 13 áreas, 86 centiáreas de cuarta clase. Linda y L. tierra de esta misma procedencia de propios: ha sido tasada en 480 rs., y capitalizada por la renta de 24 rs. que le han graduado los peritos en 540 rs., tipo

Núm. 851 del inventario.—Otra id. id., sita en el punto nombrado Valdelobos, en dicho término y la mis-ma procedencia, arrendada á D. Juan Lucas: su cabida 4 fanegas 8 celemines, equivalentes á una hectárea, 59 áreas, 30 centiáreas, de tercera y cuarta clase. Linda N. tierra de Aquilino Alonso, L. un acirate, y P. tierra de Eusebio Lucas: ha sido tasada en 800 rs., y capitalizada por la renta de 15 rs. que le han graduado los peritos en 1.012 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 855 del inventario. - Otra id. id., sita en el punto nombrado los Morates, en dicho término y de igual procedencia, arrendada á D. Juan de Lucas; su cabida 2 fanegas 2 celemines, equivalentes à 74 áreas, una centiárea, de tercera clase. Linda N. v L. tierra de D. Andrés Larrazábal, M. tierra de procedencia de propios y P. tierra de D. Juan de Lucas: ha sido capitalizada por la renta de 24 rs. que la han graduado los peritos, en 540 reates, y tasada en 550 rs., tipo para la subasta: Núm. 957 del inventario.—Otra id. id., sita en el pun-

to nombrado el camino de Ariston, en dicho término y de igual procedencia, arrendada á Feliciana Vazquez; su cabida una fanega 6 celemines, equivalentes á 51 áreas, 24 centiáreas, de segunda clase, conteniendo una travesía del camino. Linda N. tierra de Miguel Martin, M. idem de los Indianos, y L. id. de Eusebio de Lúcas: ha sido capitalizada por la renta de 24 rs., que le han graduado los peritos, en 540 rs., y tasada en 600 rs., tipo

Núm. 959 del inventario.—Otra id. id., sita en el punto nombrado en el Camino de Camarma, en igual término y de la misma procedencia, arrendada à Feliciana Vazquez; su cabida 2 fanegas, 2 celemines, equivalentes à 74 àreas, una centiarea, de tercera y cuarta clase. Linda N. tierra de la misma procedencia de propios, M. id. de Joaquin Sanz y L. otra de la capellanía de Don Inan de Mata: ha sido capitalizada por la renta de 18 rs. que le han graduado los peritos en 405 rs., y tasada en 440 rs., tipo para la subasta.

Núm. 863 del inventario.—Otra id. id., sita en el punto nombrado los Morates, en dicho término y de la misma procedencia, arrendada á D. Antonio Gasco: su cabida 2 fanegas 2 celemines, equivalentes á 74 áreas, nna centiárea, de tercera clase. Linda N. tierra de Don Andrés Larrazabal, M., L. y P. otras de procedencia de propios: ha sido capitalizada, por la renta de 24 rs. que le han graduado los peritos, en 540 rs., y tasada en 550 reales, tipo para la subasta.

Núm. 871 del inventario.—Otra id. id., sita en el nunto nombrado Carrascales, en el mismo término y de igual procedencia, arrendada á Concepcion Martinez; su cabida una fanega, equivalente á 34 áreas. 16 centiáreas, de tercera y cuarta clase. Linda N. un acirate, L. sierra de Froilan Sanchez y P. id. de Víctor Isidoro: ha sido tasada en 250 rs. y capitalizada por la renta de 12 reales que le han graduado los peritos, en 250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 872 del inventario.-Otra id. id., sita en el punto nombrado el Pedregal, en dicho término y de igual procedencia, arrendada á Plácido Gonzalez; su cabida 3 fanegas 4 celemines, equivalentes á una hectá-rea, 13 áreas y 86 centiáreas de segunda y tercera clase, conteniendo 20 olivos. Linda N. el camino de Camarma de Esteruelas, M. la dehesa y L. tierra de la misma procedencia: ha sido capitalizada por la renta de 60 reales que le han graduado los peritos en 4.350, rs. y tasada en i.660 rs., tipo para la subasta.

Núm. 876 del inventario.—Otra id. id., sita en el punto nombrado Camino de la Ermita, en dicho término y de igual procedencia, arrendada á Aquilino Gasco; su cabida 9 celemines, equivalentes á 25 áreas, 61 centi-áreas de cuarta clase. Linda N. tierra de D. Joaquin Sanz, M. y L. camino de la Ermita y P. camino de Canaleja: ha sido tasada en 60 rs., y capitalizada, por la renta de 4 reales que le han graduado los peritos, en 90 rs., tipo para la subasta.

Núm. 880 del inventario.-Otra id. id., sita en el punto nombrado las Palas, en dicho término y de igual procedencia, arrendada á Aquilino Alonso Gasco; su cabida 4 fanegas, 4 celemines, equivalentes à una hectà-rea, 48 áreas, 2 centiáreas, de terera clase. Linda N. un acirate (hace mangada) M. la senda Galeana y L. tierra de Mariano de Lúcas: ha sido tasada en 4.300 rs., y capitalizada, por la renta de 64 rs. que le han graduado los peritos, en 1.440 rs., tipo para la subasta.

Num. 884 del inventario. Otra id. id., sita en el punto nombrado los Morates, en dicho término y de igual procedencia, arrendada á Mariano de Lúcas; su cabida 2 fanegas, 2 celemines, equivalentes á 74 áreas, una centiarea, de tercera clase. Linda N. tierra de la misma

procedencia de propios, M. id. de la capellanía de la misa de once, L. id. de procedencia de propios, y P. id. de Juan de Lúcas: ha sido capitalizada por la renta de 24 rs. que le han graduado los peritos, en 540 rs. y tasada en 550

reales, tipo para la subasta. Núm. 886 del inventario.—Otra id. id., sita en el punto nombrado la Cuesta de la Torre, en dicho término y de igual procedencia, arrendada á Máximo Barranco; su cabida 5 fanagas, 3 celemines, equivalentes á una hec-tárea, 79 áreas y 33 centiáreas, de cuarta clase. Linda N. un acirate, M. tierra de D. Andrés Larrazábal y L. id. de procedencia de propios: ha sido tasada en 4.050 reales y capitalizada por la renta de 50 rs. que le han graduado los peritos en 1.125 rs., tipo para la subasta.

Madrid 27 de Julio de 1860. — El Comisionado princi-

pal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calbo.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Fincas en quiebra.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en quiebra, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 27 de Agosto de 1860, y hora de las docé de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia v Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanas.

PARTIDO DE ATECA.

Ibdes. MAYOR CUANTIA.

Número 56 del inventario.-Una casa-posada procedente de los propios de Ibdes, sita en la plaza del referido pueblo, confrontante con casa de Baltasar Lite, y otra de D. Silvestre Vela. Consta su superficie de 247 va ras cuadradas de sitio, que componen una área y 47 centiáreas: tiene primero y segundo piso; el primero, consta de un patio con un cuarto, tres cuadras y un corral, y el segundo de cocina y cuatro habitaciones. La lleva en arriendo Gerónimo Sin Uría en 4.000 rs. que paga en 31 de Diciembre; capitalizada en 18.000 y tasada

en 22.500 rs. vn., por los que se subasta.

Esta finca se saca á subasta en quiebra por no haber satisfecho D. Manuel Nieto, vecino de Madrid, el importe del primer plazo de los 24.000 rs. en que la remató el dia 8 de Octubre de 1859, el cual es responsable á pagar la diferencia en contra que resulte entre el nuevo y anterior remate, segun lo dispuesto en el art. 159 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Núm. 71 del inventario. Una casa posada, almudí y casa titulada Palomar, en el mismo edificio, procedente de los propios de Torrijo, sita en dicho pueblo y su plaza de la Constitucion, confrontante con casa-escuela y dicha plaza. Consta su superficie de 180 varas cuadra das de sitio que equivalen à 105 centiáreas; tiene la casa-posada piso primero, segundo y abuhardillado; en el primero hay un patio y una cuadra; en el segundo una cocina y cinco habitaciones, y en el tercero tres graneros y un palomar: el almudí consta solo de un patio la casa palomar de primer pisa y segunda abahardillad el primeró contiene una escala , u a coci a y una liebi-tación; el segundo un grancro. Estos tres locales los lievan en arriendo, el prime o ó ser la pos-Arguedas en 4.200 rs. que impa en 31 de 10 membre, ca-pitalizada en 21.600 y tisada en 21.167; el sigundo o sea el almudi. D. Colos Búrgos en 110 rs. que paga, en 31 de Diciembre, capitalizado en 2.750 y tasado en 3.123; el tercero, ó sea casa palomar, ha sido capitalizada por la renta de 70 rs. dada por los peritos en 1.260, y tasa-do en 1.365, cuyas capitalizaciones ascienden en junto á 25.560, y la tasacion á 27.945 rs. vn., por los que se subasta.

Esta finca se subasta en quiebra por no haber satisfecho D. Antonio Ruiz, vecino de Madrid, el importe del primer plazo de los 33.450 rs. en que la remató el dia 8 de Octubre de 1859, el cual es responsable á pagar la diferencia en contra que resulte entre el nuevo y anterior remate, segun lo dispuesto en el art. 159 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

PARTIDO DE BELCHITE.

Núm. 424 del inventario.-Un molino procedente de los propios de Herrera, silo en dicho pueblo, calle de la Virgen, confrontante con rio Huerba y camino de Caride 368 varas cuadradas de sitio, que componen 284 metros, 96 milímetros. Lo lleva en arriendo Ililario Navarro en 8.240 rs. que paga en 31 de Diciembre. Tasado en 36.100 y capitalizado en 148.320 reales vellon, por los que se subasta.

Esta finca se saca á subasta en quiebra por no haber satisfecho D. José Pozo, vecino de Madrid, el importe del primer plazo de los 450.000 rs. en que la remató el dia 20 de Agosto de 1859, el cual es responsable à pagar la diferencia que resulte en contra entre el nuevo y anterior remate, segun lo dispuesto en el articulo 159 de la instruccion de 31 de Mayo de 1853.

Villar de los Navarros.

Núm. 417 1.º del inventario.---Un molino harinero llamado el Bajo, procedente de los propios del Villar de los Navarros, sito en la huerta baja del citado pueblo, confrontante con campo de Miguel Marzo. Consta su superficie de 120 varas cuadradas de sitio, que componen 92 metros 640 milímetros: tiene dos pisos y lo lleva en arriendo D. Paulino Oseñalde en 1.760 rs. que paga en de Diciembre. Tasado en 20.900, y capitalizado en 31.680 rs. vn., por los que se subasta.

Esta finca se saca á subasta en quiebra por no haber satisfecho D. Pedro Ruiperez, vecino de Madrid, el importe del primer plazo de los 32.250 rs. en que la remató el dia 17 de Noviembre de 1859, el cual es responsable à pagar la diferencia en contra que resulte entre el nuevo y anterior remate, segun lo dispuesto en el artículo 159 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855. Zaragoza 18 de Julio de 1860.-El Comisionado, Mariano de la Cruz.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta pro-vincia y en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 4855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 27 de Agosto de 1860, ante el señor luez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Fincas rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 2 del inventario.-Una dehesa nombrada del Gato, procedente del caudal de propios de esta ciudad, que radica en la sierra de este término y pago Valhon-dos: linda al N. y L. con el rio Guadarmellato, y al S. con la dehesa de Rivera la baja, y P. con baldíos llamados la Cañeta y Humosa. Se compone de 756 fanegas y 2 cuartillos de tierra, equivalentes á 462 hectáreas, 87 áreas y 35 centiáreas, con 8 fresnos de 1.º clase, 27 idem de 2.3, 26 chaparros de 1.3, 196 id. de 3.3, 4.635 acebuches de 1.3, 3.147 id. de 2.3 y 4.321 id. de 3.4 Está arrendada á D. Pedro José Zamorano en 2.545,6 de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 57.275,55 rs., y tasada en 144.560 rs., tipo para la subasta.

Esta finca ha sido declarada enajenable por el Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca à pública subasta, en el dia y hora que se

dirá, la finca siguiente: Remate para el dia 27 de Agosto de 1860, á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia Escribano mencionados

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.-Fincas rústicas. MAYOR CUANTÍA.

Núm. 812 del inventario. - Una huerta con casa, procedente del hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Cabra, que radica en el partido Fuente de las Piedras, término de la misma. Linda á N. con la dehesa nombrada del Colmenar, á L. con huerta de los herederos de Don Rafael Julian Alcalde, al S. con la acequia de las huertas y un pedazo de olivar perteneciente à la misma huerta y à P. con otra de D. Juan Vargas: se compone de 4 fanegas y 2 celemines, equivalentes à 2 hectareas,

granados, un peral, 26 higueras, 15 moreras, 2 nogales, un membrillo, 6 ciruelos, 4 duraznos, 22 manzanos, un albaricoque, 6 olivos y 30 parras. Tiene una casa compuesta de 50 varas, equivalentes á 41 metros y 8 decimetros, con portal, cocina y cuadra, y en principal dos camarillas. Está arrendada á la corporacion en 500 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 11.250 reales, y tasada la huerta en 37.500 rs. y la casa en 3.500, que ámbas partidas hacen la suma de 41.000, tipo para la subasta.

Córdoba 7 de Julio de 1860.-El Comisionado, Gabriel Alvarez y Mendizábal.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Nayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se

dirá, las fincas siguientes:
Remate para el dia 27 de Agosto de 1860, y hora de las doce de su mañava, en las Casas consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencio-

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios. - Rústicas.

PARTIDO DE LILLO.

Pueblo de La Guardia. MAYOR CUANTIA.

Núm. 3.164 del inventario.-- Un quinto para pastos, en donde dicen Campo Rey, denominado Cuchillejo y Arroyo de la Sebastiana, términode La Guardia, perteneciente á la misma y demás villas comuneras, que consta de 302 fanegas, marco de 500 estadales y estadal de 11 piés de lado, ó sean 141 hectáreas, 88 áreas, 36 centiáreas y 52 centimetros: linda al X. y O con el rio Al-godor, y M. con raya de Yegros y D. Manuel Adoracion García de Ochoa: este terreno lo disfrutan las villas comuneras, ignorándose los contratos del arrendamiento; ha sido tasado por los peritos en renta en 3.000 rs., en venta 60.400, capitalizado en 67.500, por cuya cantidad sale :

Núm. 3.165 del inventario. - Otro quinto en el mismo sitio, tambien para pastos, denominado Cañada de las Vacas y Fuentes de Pedro Diaz y Agujero, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 331 fanegas del mismo marco que el anterior, ó sean 162 hectá-reas, 8 áreas, 52 centiáreas y 30 decímetros: linda al N. y O. con el rio Algodor y M. con D. Manuel Adoracion García de Ochoa: ha sido tasado por los peritos en renta en 3.700 rs., en venta 67.000; y no expresando en la certificacion lo que produce en la actualidad, ha sido capitalizado en 83.250, por cuya cantidad sale á subasta. El arrendamiento de las fincas que comprende este

anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de Abril de 1856. Toledo 16 de Julio de 1860.-El Comisionado princi-

pal, José Wenzel.

PROVINCIA DE SALAMANCA. Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumpliniento, se sacan á pública subesta, en el dia y hora

que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el dia 27 de Agosto de 1860, ante el señor Juez de primera instancia y Escribado mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE SEQUEIXOS. Beneficencia.—Fincas rústicas.

Núm. 482 del inventario.-Tres pedazos de terreno y 3 prados, procedentes del hospital civil de la Santísima Trinidad de esta ciudad, que radican en término de Casillas de Mora, distrito municipal de Menbribe , cuyo pormenor es el siguiente:

Un pedazo de terreno inmediato al prado cercado, de cabida de 5 huebras y 215 estadales, ó sean 3 fanegas y 487 estadales, equivalentes à 2 hectareas, 47 areas, 63 centiáreas de segunda calidad, que linda por N. con di-cho prado, y por los demás aires con tierras del Conce-jo de las Veguillas

Otro al mismo sitio, de cabida de 1.820 estadales de segunda calidad y 700 de erial, que componen en junto 6 huebras y 120 estadales, ó sean 4 fanegas y 216 estadales, equivalentes á 2 hectareas, 81 áreas, 73 centiáreas, que linda por S. con dicho prado cercado, por los demás aires con las referidas tierras del Concejo de las Veguillas. Otro al mencionado sitio, de cabida de 420 estadales

(46 áreas 95 centiáreas) de segunda calidad, que linda por E. con el referido prado, S. con camino de Mora, O. y N. con terreno de las Veguillas. Un prado cercado de pared baja de piedra, de cabida de 22 hueb as, ó sean 15 fanegas y 169 est dalas, equi-

valentes à 9 hectareas, 83 areas, 84 centiareas de segunda calidad, en cuya superficie existen aproximadamente 4.820 niés de roble, en su mayor parte de pequeñas dimensiones, y asimismo un considerable número de piés de la misma clase, de ningun servicio por su pequeñez, que linda por E con tierras del Concejo de las Veguillas, S. y N. con tierras de esta procedencia, y O. con prado asimismo de esta pertenencia y pastos del referido pueblo de las Veguillas.

Otro prado, al mismo sitio, de cabida de 120 estadales (13 áreas 41 centiáreas) de segunda calidad, que linda por E con el prado anterior, S. con la tierra contigua al camino de Mora, destindada anteriormente, O. y S. con terreno de las Veguillas.

Y finalmente, otro pedazo al referido sitio, de cabida de 100 estadales (11 áreas 18 centiáreas) de segunda calidad, que linda por E. con el susodicho prado cercado. y por los demás aires con terreno de las Veguillas. Esan arrendadas estas fincas, en union con otras que radican en término de las Veguillas, propias del referido hospital, á Gabriel García y compañeros en la cantidad de 600 rs. anuales; tasadas en 36.900 rs. en venta y en 816 en renta, por cuya cantidad han sido capitalizadas en 48.360: en su virtud servirán de tipo para la subasta

los 36.950 rs. de la tasacion. Por disposicion de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 5 del actual, ha sido desestimada la division en dos suertes que de las precedentes fincas habian practicado los peritos, ordenando se subasten en una sola porcion.

PARTIDO DE SALAMANCA.

Núm. 222 del inventario.-- Una yugada de labor procedente del Hospital civil de la Santísima Trinidad de esta ciudad, que radica en término del distrito municipal de Calvarrasa de Abajo, compuesta de 23 tierras, cuyo pormenor es el siguiente:

Una tierra al sitio de las Huertas, de cabida de 168 estadales (18 áreas 78 centiáreas) de primera calidad, que linda por E. y N. con el camino de las Huertas. Otra al camino de la Hernacina , de cabida de 466 estadales (52 áreas 9 centiáreas), de primera calidad, que linda por O. con otra que labra Esteban Santos y E. con

Otra al mismo sitio, de cabida de 112 estadales (12 áreas 52 centiáreas) de primera calidad, que linda por O. con otra de los herederos de Marcelino Vicente y N. camino de su situacion. Otra al camino de Centerubio, de cabida de 452 es-

otra de Vicente Barrado.

tadales (16 áreas 99 centiáreas) de segunda calidad, que linda por E. con regato que baja del pueblo al rio y O. con tierra de Marcelo Curto. Otra al mismo sitio, de cabida de 184 estadales (20

areas 57 centiáreas) de primera calidad, que linda por E. con dicho regato y O. con el camino de su situacion. Otra al sendero de San Boal, de cabida de 534 estadales (59 áreas 70 contiáreas) de tercera calidad, que linda por O. con otra que labra Celestino Vicente y N con la raya de Centerubio.

Otra al camino de los Mulos, de cabida de 2 huebras 304 estadales, ó sean una fanega y 528 estadales, equivalentes á una hectárca, 23 áreas, 42 centiáreas de egunda calidad, que linda por S. con tierra que labra Pedro Barrado, E. y O. con el camino de su situacion. Otra al camino de Castañeda, de cabida de 2 hue-

bras y 86 estadales, ó sean una fanega y 310 estadales, equivalentes à 96 áreas, 5 centiáreas de segunda calidad, que linda por E. con otra de Ramon Rivas y O. con otra de Gabriel Sanchez. Otra á la Juguera, de cabida de 3 huebras y 66 estadales, ó sean 2 fanegas 114 estadales, equivalentes á

una hectarea, 41 áreas, 53 centiáreas de tercera calidad, que linda por E. con otra de Vicente Diego y O. con ofra de Felipe Sanchez. Otra al camino de Chinin, de cabida de 3 huebras. sean 2 fanegas y 48 estadales, equivalentes á una hectárea, 34 áreas, 16 centiáreas de tercera calidad, que

de su situacion. Otra al Barro, de cabida una huebra y 350 estadales, o sean una fanega y 164 estadales, equivalentes

linda por O. con viña del Beneficio y S. con el camino

por E. con otra que labra Marcelo Curto y S. con otra

de Manuel Hernandez. Otra al camino de Machacon, de cabida de dos hue-bras y 208 estadales, ó sean una fanega y 432 estadales, equivalentes á una hectárea, 12 áreas, 68 centiáreas de

segunda calidad, que linda por E. con otra que labra Maria Sanchez, S. con el camino de su situación. Otra á dicho sitio, de cabida de 2 huebras y 260 estadales, ó sean una fanega y 494 estadales, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 62 centiáreas de primera calidad, que linda por E. con otra que labra Valentin Sandar Valen

chez y O. con otra de Hilario Sanchez.
Otra al Salinar, de cabida de cuatro huebras y 140 estadales, ó sean 3 fanegas y 12 estadales, equivalentes á una hectárea, 94 áreas, 53 centiáreas de tercera calidad, que linda por E. con el regato del Salinar y O. con

tierra de Domingo Curto. Otra al camino de la Viñuela, de cabida de 480 estadales (45 áreas 61 centiáreas) de tercera calidad, que linda por E. con otra que labra Pedro Barrado y O. con otra de Francisco Egidos.

Otra al camino del Monte, de cabida de 3 huebras y 116 estadales, ó sean 2 fanegas y 164 estadales, equi-valentes á una hectárea, 47 áreas, 12 centiáreas de tercera calidad, que linda por O. y S. con el camino de su situacion. Otra á la Cabezuela, de cabida de 3 huebras y 152

estadales, ó sean 2 fanegas y 200 estadales, equivalentes á una hectárea, 51 áreas, 15 centiáreas, de tercera calidad, que linda por E. con otra que labra Juan Curto y O. con otra de Lucas Barrado. Otra al Redondo, de cabida de 400 estadales (44 áreas,

72 centiáreas) de primera calidad, que linda por E. con otra que labra Juan Curto y O con otra de Manuel

Otra à la Gavia, de cabida de 2 luebras y 498 esta-dales, ó sean una fanega y 422 estadales, equivalentes à una hectárea, 41 áreas, 57 centiáreas de primera calidad, que linda por E. con otra de los herederos de Mar-celo Curto y N. con el camino de Salamanca.

Otra al camino de Naharros, de cabida de 100 estadales (11 áreas 18 centiáreas) de segunda calidad, que linda por E. con otra del vínculo de Marcelo Curto y O. con otra de Juan Manuel García.

Otra al mismo sitio, de cabida 296 estadales (33 áreas 9 centiáreas) de segunda calidad, que linda por E. con dicho camino y O. con propiedad de Celedonio Santos. Otra al camino ancho de Naharros, de cabida de 270 estadales (30 áreas 18 centiáreas) de primera calidad, que linda por E. con otra de Benito Diego, y O. con otra

de Rafael Hernandez; y finalmente Otra al sendero del Rosal, de cabida de 530 estadales (39 áreas 25 centiáreas) de primera calidad, que linda por E. con otra de Manuel Barrado y O. con otra

del Seminario Carbajal. Está arrendada esta yugada á Alonso Vicente hasta el 45 de Agosto próximo, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 25 de Abril de 1856, en la cantidad de 31 fanegas de trigo anuales, las que reducidas á metálico á 26,10 rs. fanega, precio medio que en el partido de esta capital tuvo la mencionada especie en el decenio prevenido por las disposiciones vigentes, representa un valor de 809,10 reales, por los que se ha capitalizado en 18 204,75 rs., tasada en 1.200 rs. en renta y en 39,234 en venta, que

servirán de tipo para la subasta. Los peritos han considerado conveniente la venta de esta finca en una sola porcion.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en victud de las teges de L' de Mayo de 1855 11 de Julio de 1856 é instracciones para su camplimiento, se sacan à pública sub sta, en et dia y hora que se drá, las fine s'siguientes:

first Juez de primera instancia y Escribano mencionados. BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Remate para el dia 27 de Agosto de 1860, ante el se-

Propios y comunes.—Fincas rústicas.

PARTIDO DE BEJAR.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 2.167 del inventario.--Un monte alto de encina, procedente del comun de vecinos de Gallegos de Solmiron, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, en terrenos cercados de dominio particular, no entendiéndose comprendidos en estos los de propios vendidos en el año próximo pasado. El número de encinas de que consta dicho monte es el de 5.159, las cuales se disfrutan en comun por los ganados del vecindario. Ila sido tasado en 24.446 rs. en venta y en 977,84 rs. en renta, por la que se ha capitalizado en 22.001,40 rs.: en su virtud servirán de tipo para la su-

basta los 24.446 rs. de la tasacion. Por disposicion de la Direccion general de Propieda-des y Derechos del Estado fecha 5 del actual, ha sido desestimada la division en 30 suertes que del precedente monte habian practicado los peritos, ordenando se su-

baste en una sola porcion. El Ingeniero de Montes considera enajena ble el arbo lado que constituye la precedente finca.

Salamanca 12 de Julio de 1860. = El Comisionado, Fausto Maria Arriaga.

PROVINCIA DE BURGOS.

Subastas en quiebra. Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leves de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se

dirá las fincas siguientes: Remate para el dia 27 de Agosto de 1860, á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios .- Rústicas.

PARTIDO DE SEDANO Y CASTROGERIZ. MAYOR CUANTÍA.

Núm. 965 del inventario.-Un monte titulado la Loza, en Valdelateja, perteneciente à sus propios, comprendido en expediente de investigacion núm. 725, N. monte de Quintanilla Escalada, E. término del pueblo, S. camino Real y O. monte comunero con San Felices, in-útil para el cultivo, dominando la encina, con pequeña parte de roble, carrasco de encina y aliagas, poco poblado en su mayor parte, 323 fanegas 6 celemines tercera mala, 134 hectareas, 79 áreas 5 centiáreas, habiendo dentro de él algunos pedazos de particulares que se han excluido de la tasación: calculado su producto en 2 000 rs.: ha sido capitalizado en 45.000 rs. y tasado en

60.000, tipo de la subasta. Fué en su dia clasificado para la venta. La, finca anterior ha sido declarada en quiebra por no haber satisfecho D. José María Fernandez el primer plazo de los 11.000 rs. en que fué subastada á su favor el dia 17 de Enero último v adjudicada en 11 de Febrero.

Núm. 972 del inventario.-Un monte titulado Quinlanayelmo, perteneciente en comun á los pueblos de Gallejones, Rascones y Ailanes; surca por N. término de Arriba, E. monte de Ailanes, S. término de Gallejones, O. el de Rascones, pudiendo destinarse al cultivo algunos trozos; se halla bastante poblado por algunos puntos de roble albar, matizo de la misma especie y herezo de mala calidad, de 202 fanegas 6 celemines de tercera, 77 hectáreas, 59 áreas, 60 centiáreas: regulado su producto en 4.000 rs., ha sido capitalizado en 90.000 y tasado en 100.000, tipo de la subasta.

Fué clasificado para la venta. La finca anterior ha sido declarada en quiebra por no haber satisfecho D. Juan Solaz el importe del primer plazo de los 190.100 rs. en que fué subastada á su favor el dia 17 de Enero próximo pasado y adjudicada el 11 de Febrero.

Segunda subasta.

Núm. 1.073 del inventario.--Un monte en Pesquera de Ebro, perteneciente á sus propios, titulado Valdañez o Valdemen; que surca por N. heredades del pueblo, E. érmino de Cubillo, S. el de Cortiguera y O. rio Ebro, de carrasca de encina y algun pié pequeño de lo mismo roble y haya, enebro bajo y aliagas de 258 fanegas de tercera, 90 hectireas, 45 áreas, 39 centiáreas, atrave-sándole un camino desde Cobanera á Cubillo: calculado su producto en 1.200 rs., ha sido tasado en 30.000, y capitalizado en 27.000 tipo para la subasta.

Fué clasificado para la venta. La finca anterior se remata segunda vez de órden de la Junta superior de Ventas de 15 de Junio, mediante no hubo licitador, el dia 26 de Abril último.

Núm. 1.128 del inventario. — Un monte en Iglesias perteneciente á sus propios, titulado la Dehesa, linda por N. tierras de particulares y de la iglesia, O. monte de Tamaron, y senda, M. camino de Castrogeriz á Tamaron raya de este pueblo y tierras. P tierras de particulares, con carrasca de encina diseminada á grandes distancias, hallándose cultivados los espacios intermedios, excepto algunos, y dentro de él hay fincas de particulares, cuya cabida se ha excluido; hace 100 fanegas de tercera, 26 hectáreas, 78 áreas, 50 centiáreas: ha

60 áreas y 73 centiáreas, y consta su arbolado de 110 | á 83 áreas, 85 centiáreas de primera calidad, que linda a sido calculada su renta en 1.000 rs., capitalizado en 22.500 tasado en 25.000, tipo la subasta.

Ha sido clasificado para la venta.

Núm. 4.129 del inventario.—Un monte en Indego y Villandiego, perteneciente á sus propios, titulado los Campos, N. y O. tierras de particulares, S. id., P. caminos de Castellanos, dividido en 3 pedazos, con carrasca de encina, hallándose cultivada la mitad de los espacios, siondo campunaro con Castellanos do Aou frances de la significa campunaro. siendo comunero con Castellanos de 490 fanegas de tercera, 130 hectáreas, 96 áreas, 50 centiáreas: calculado su producto en 1.600 rs., ha sido capitalizado en 36.000 reales y tasado en 40.000, tipo para la subasta.

Ha sido clasificado para la venta. Núm. 1.136 del inventario.—Un monte de Citores del Páramo, perteneciente á sus propios, titulado la Dehesa dividido en cuatro pedazos titulados Carrecastro, Corrales, Dehesilla y Montecillo, N. y O. término de Villanueva de Argaño, S. raya de Indego y P. término llamado las Saleras, con carrasca de encina, hallándose cultivados los espacios de 500 fanegas de tercera, 147 hectáreas, 29 áreas, 70 centiáreas: calculada su renta en 4.000 rs., ha sido capitalizado en 90.000 y tasado en 100.000, tipo de la subasta.

Ha sido clasificado para la venta. Búrgos II de Julio de 1860.—El Comisionado, Dionisio Martin.

PROVINCIA DE CADIZ.

Subasta en quiebra.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que

se dirá, las fincas siguientes: Remate para el dia 27 de Agosto de 1860, ante el señor Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 974 del inventario.-Suerte núm. 5 de Palmetin, nombrada el Rollo, término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad. clasificada y declarada enajenable segun reconocimiento que ha precedido, compuesta de 450 aranzadas de tierra de pan sembrar, de primera clase , 120 id. id. de segunda y 96 id. de monte bajo de tercera, total 360 aranzadas, equivalentes á una miliárea, 61 hectáreas y 35 centiáreas con 4.000 acebuches de primera clase, 6.000 id. de segunda, 5.143 de tercera, 300 encinas de primera, 300 idem de segunda, 132 chaparros de tercera, 30 quejigos 92 algarrobos: indivisible sin menoscabo de su vator. Linda S. con la suerte Cerro de la Horca, E. con el Taramal, N. con la suerte de los Cuquillos, O. con la cañada de la ermita del Mimbral; libre de cargas: capitalizada por la renta de 13.000 rs. que le han graduado los peritos, en 292.500 rs., y tasada por los mismos en 376.334 reales, que servirán de tipo para la subasta.

Se procede à la enajenacion de esta finca por no ha ber satisfecho D. Antonio Braulio Lopez el importe del primer plazo de los 616.334 rs. en que fué rematada por D. Manuel Buendia el dia 24 de Enero próximo pasado, y adjudicada á su favor en 30 de Mayo del mismo año, quien cedió à D. Braulio Lopez, el cual es responsable à satisfacer la diferencia que resulte ent e este remate y el que tuvo lugar en la indicada fecha.

Núm. 1.006 del inventario.—Suerte núm. 6 de la dehesa Pasada blanca, llamada Sarsana, término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de di-clas ciudad; clasificada y declarada enajenable segun reconocimiento que ha precedido, compuesta de 200 aranzadas de tierra de monte bajo de primera clase, 200 id. de segunda y 120 de errisas cascajales y monte bajo de tercera clase, total 520 aranzadas, equivalentes á 2 miliáreas, 32 hectáreas, 56 áreas y 6 centiáreas, con 1.500 cha parros de primera clase, 1.600 id. de segunda, 400 id. de tercera, 1.000 quejigos de primera, 600 id. de segunda, 900 id. de tercera, 2.500 agracejos de primera, 2.500 id. de segunda 2.000 acebuches y 30 fresnos. Indivisible sin menoscabo. Linda S. con la union de las Gargantas y Baño del Carnero, E. con el término de la villa de Córtes, N. con la sétima Suerte de Pasada blanca llamada Cañada de Mejias, y O. con la cuarta suerte de Pasada blanca y quinta del mismo sitio, por la Garganta del Baño, donde tiene su entrada y salida por la colada que pasa por la cañada de Mejía: libre de cargas; capitalizada por la renta de 7.500 reales que le han graduado los peritos en 168.750 rs., y tasada por los mismos en reales vellon 266.940, que ser-

virán de tipo para la subasta. Se procede á la enajenación de esta finca por no haber satisfecho D. Manuel Rey de Trillo el importe del primer plazo de los 326.940 rs. en que lué rematada por D. Angel Troyano el dia 25 de Enero del año próximo pasado, y adjudicada á su favor en 30 de Abril del mismo, quien cedió al Rey de Trillo, siendo responsable á la diferencia que resulte entre este remate y el que tuvo lugar en la expresada fecha los bienes que este dejara á su fallecimiento.

Núm. 1.013 del inventario.-Suerte núm. 4 en la dehesa Benaluz, nombrada Jantarce, término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad; clasificada y declarada enajenable segun reconocimiento que ha precedido, compuesta de 750 aranzadas de tierra de monte bajo de primera clase, 300 idem idem de segunda y 250 id. de errisas y monte bajo de tercera, total 900 aranzadas, equivalentes á 4 miliáreas, 2 hectáreas, 50 áreas y 88 centiáreas, con 1.600 chaparros de primera clase, 1.400 id. de segunda, 1.500 idem de tercera, 48 encinas, 2.000 acebuches, 5.600 agracejos de primera, 4.000 id. de segunda, 4.000 id. de tercera y 200 fresnos; indivisible sin menoscabo de su valor. Linda S. con la union de las Gargantas del Parralejo, N. con el término de la villa de Córtes y sitios de este lindero, puerto del Soldado, fuente del Membrillo y Bovedilla del Moro, y O. con la primera y tercera suerte de Benaluz llamadas Enfrenadillas y Alto Empedrado, por donde tiene su entrada y salida por la colada que baja del Empedrado á unirse con la que le sigue de la primera suerte de Benaluz: libre de cargas. Capitalizada por la renta de 15 000 rs. que le han graduado los peritos en 337.500 rs., y tasada por los mismos en 492.420 rs., que servirán de tipo para la subasta:

Se procede à la enajenacion de esta finca por no haber satisfecho D. Manuel Rey de Trillo el importe del primer plazo de 532.420 rs. en que fué rematada por D. Angel Troyano el dia 25 de Enero del año próximo pasado, y adjudicada á su favor en 30 de Mayo del misno, el cual cedió al Rey de Trillo, siendo responsables à la diferencia que resulte entre este remate y el que tuvo logar en la expresada fecha los bienes que este dejara á su fallecimiento.

A la vez que en esta capital se verificatán iguales remates en la villa y corte de Madrid y ciudad de Jerez de la Frontera.

ADVERTENCIAS.

4.2 No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. 2. El precio en que fueren rematadas las expresadas

fincas lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán, en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán

pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos; pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que se han expresado en el precedente anuncio.

Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

Cádiz 12 de Julio de 1860.-El Comisionado principal Lorenzo Moret,

Nota. Por no haberse recibido el parte del Observatorio de San Fernando deja de publicarse.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 18 de Agosto de 1860 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	tro redu- cido á 0º	Tempera- tura en grad os centigra- dos.	Direction del	ESTADO. DEL CIELO.
Dunquerque París Bayona Lyon Madrid San Fernando Bruselas Viena Turín	756,8. 760,0. 764,5. 764,9. 761,7. 761,9. 758,5. 760,2. 763.0. 765.5.	12°,2. 17°,3. 16°,6. 13°,9. 17°,6. 13°,8. 16°,5.	S. O S. O N N. E S	Idem. Despejado. Alguna nube. Nubes. Alguna nube. Sereno.
Roma. Florencia. San Petersburgo. Constantinopla. Stockolmo.	762,7.	21°,0.	0 E.S.E.	Sereno.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de gra-nos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3.356 1/2 fanegas de trigo.

Copenhague....

arrobas de harina de id.

libras de pan cocido. 9 300 10.317 arrobas de carbon.

vacas, que componen 35.270 libras de peso. carneros, que hacen 15.761 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 44 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.

Idem de ternera, de 66 á 74 rs. arroba, y de 34 á 42 Tocino añejo, de 82 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuar-

Jamon, de 100 á 110 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos

Aceite, de 72 á 76 rs. arroba, y de 22 á 21 cuartos libra. Vino, de 32 á 40 rs. arroba, v de 8 á 12 cuartos cuar-

Pan de dos libras, de 10 á 12 cuartos. Garbanzos, de 30 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos

Judías, de 22 á 29 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 29 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 60 á 64 rs. arroba, y de 20 á 24 cuartos

libra. Patatas, de 5 1/2 á 6 1/2 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada nueva, de 22 á 24 rs. fanega.

Idem añeja, de 24 1/2 á 25 rs. id. Algarroba, á 27 rs. id.

Trigo vendido.

40 fanegas á	46 rs.	40 fanegas á	48 rs.
69	47	120	49
120	48	16	45 1/2
40	48	35	47 1/4
100	46	33	48
30	48 1/2	30	45 1/2
54	48	18	42
36	48	50	47
50	48	35	47
70	47 7/4	40	48
40	46	60	49 1/2
46	45	38	43
30	48	28	46
$30.\dots$	48 1/2	***************************************	
Trigo vendid	0	1.298 fanegas.	
Quedan por v	ender	1.015.	
		10 49 1/2.	
Iden	minimo	42.	

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 22 de Agosto de 1860. = El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Idem medio...... 47,32.

Bolsa de Madrid.

Colizacion del 22 de Agosto de 1860 á las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 48-

95 c. d.; á plazo, 49 á fin cor. vol.; 49-15 y 25 á fin Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 41. Deuda amortizable de segunda clase, publicado, 19. Idem del personal, no publicado, 13-30 p.

Acciones de carreteras, emision de 4.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 96. Idem de 1.º de Junio de 1851, de à 2.000 rs., idem,

96-50. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem, Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 94-50.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 94-25 d. Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 400

enual, id., 108-25 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-

carriles, id., 93 p.
Acciones del Banco de España, id., 203 p.
Idem de la Sociedad del ferro-carril de Barcelona à Zaragoza, id., 1.800.

Idem de la Compañía del de Córdoba á Sevilla, idem, Obligaciones de la Compañía de los caminos de hier-

ro del Norte de España, id., 950. Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, Obligaciones de la Compañía del ferro-carril de Momblanch a Reus, id., 950.

CAMBIOS.

Londres à 90 dies fecha, 50-55. París á 8 dias vista, 5-24 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete. Alicante. Alicante. Almería Avila. Badajoz. Barcelona. Bilbao. Bibao. Cáceres. Cádiz. Castellon. Ciudad-Real. Córdoba. Coruña. Cuenca. Gerona. Granada Granada Guadalajara. Huelva. Huesca. Jaen. Leon. Lérida. Logroño.	5/8 1/4 p par. par d. par 1/4 d. par par d. par 1/4 d.	3/8 3/4 d. 1/2 p.		1 par. d 3/4 d. 3/8 d 1/2 d. par. 1/8 p. 3/4 par. 1/8 p. 3/4 par d 3/4 d. par d 3/4 d.	1/2
,	•	•	- 1	•	•

BOLSAS EXTRANJERAS.

París 22 de Agosto de 1860.

	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
Fondos franceses	3 por 100	67,95. 97.80.
Españoles	(3 por 400 interior	47 3/8. 48 1/8. 39 3/4.

Amsterdam 17 de Agosto. - Interior, 47 318. - Diferida, 39 3/4.

Consolidados..... 92 7/8 á 93.

Francfort 17 de Agosto. - Interior, 47 1/4. - Diferi-

Londres 17 de Agosto. — Interior, 47 13/16.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino. - Secretaría general. - Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion tercera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Juan Garcia Valenzuela, Administrador que fué de las minas y fábrica de azufre de Benamaurel, próvincia de Granada, á fin de que en el preciso término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten por sí ó por medio de encargado en esta Secretaría general á recoger y solventar un pliego de reparos procedente de las cuentas de dicho concepto y época del año de 1824 y desde 1.º de Enero á 8 de Junio de 1825; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuico que haya lugar. Madrid 22 de Agosto de 1860.-J. M. de Ossorno.

En virtud de providencia dictada por este Juzgado en causa criminal formada con motivo de la sustraccion de un baul con varios efectos de la propiedad de D. Tomás Lage, residente en San Lorenzo del Escorial, los cuales fueron sustraidos de la vaca de la diligencia en que aquel iba á dicho Real Sitio, se encarga á las Autoridades del reino, detengan donde quiera que sean habidos los efectos que á continuacion se indican remitiéndolos con las personas en cuyo poder se hallen, á disposicion de este Juzgado si no acreditasen su legitima adquisicion.

Efectos robados.

Un chaqueton de pilot negro; un chaleco de felpa de seda azul y morado; un pantalon patencur de cuadros pequeños claros; un vestido completo de paño negro llamado Cater, compuesto de pantalon y chaqueta con cuello de moaré y chaleco de seda de raso negro; un chaleco de felpa de sella á cuadros negros y rnados; un pantalon de hilo de cuadros pequeños; otro idem de Mahon del mismo color; seis camisas blancas, cuatro de hilo y dos de algoden; seis pañuelos, dos blancos de hilo, dos de algodon y uno de seda azul con lunares blancos, tres pares de calzoncillos de tela de hilo; una gorra de terciopelo y sedas de pedacitos; un par de botas de cuero de color negro; dos pañuelos de raso para el cuello, uno negro y otro azul y negro; dos corbatas, una de lazo, de raso negro, y otra de chalina de seda de color con rayas atravesadas, de color morado en fondo azul, un alfiler de cabeza redonda con piedra y una figurita en medio de metal dublé; una almilla de algodon; una docena de cigarros de 40 mrs.; una docena de macitos de palillos de dientes; dos cepillos, uno de cabeza y otro de ropa; un batidor negro de búfalo. sin estrenar; un espejo pequeño de marco de hoja de lata; una cajita pequeña de madera, con un tirabuzon, dedal, tijeras y botones; una cartera-petaca con varios papeles de poco interés y dos papeletas de empeño de la casa de D. Inocente Martinez, calle de Barcelona.

Colmenar Viejo 16 de Agosto de 1860.-Mariano Valcayo de

En virtud de providencia dictada en la causa criminal pendiente en este Juzgado con motivo del hurto de dos mulas, propias de D. Angel Martinez, vecino de Galapagar, se anuncian á continuacion las señas de dichas mulas, encargando á las Autoridades del reino la detención de aquellas si fueren habidas y su remision á este Juzgado con las personas en cuvo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisicion.

Señas de las mulas.

Una pelo negro, edad cerrada, alzada como de seis cuartas y media próximamente, rozada en el pescuezo por el hubio, ya

Otra pelo pardo con lunares blancos en los costillares, rozada tambien en el pescuezo, sin cerrar, edad y estatura igual que la de la anterior.

Colmenar Viejo 48 de Agosto de 4860.=Mariano Valcavo de Toro.

D. Ildefonso Gener, Jucz de primera instancia de esta ciudad de Andújar y su partido &c.

Por el presente hago saber, que para hacer pago á los acreedores del concurso de la Sra. Marquesa de Vilanes de este domicilio, por auto de 24 del corriente, se ha mandado se saquen á la subasta para su venta las fincas siguientes:

Un olivar sitio de los Rubiales, término de Villanueva de la Reina nombrado Tejoneras altas, compuesto de 347 matas; tinde al E. con olivas de D. Juan Romeu, á S. con otras del mismo caudal al N. con otras de D. Francisco de Ubeda, y al O. con otras de D. Domingo Moreno, tasado en venta en 20.820 rs.

Otro id., con 191 olivas, nombrado Tejoneras bajas; linde al E. con olivar del mismo caudal, al O. y S. con otras de Don Juan Romeu, y por N. con otras de D. Domingo Moreno, retasado en venta en 7.463 rs.

Otro id., con 756 olivas en el mismo término, nombrado Jardines; linda al E. con olivas de Antonio Medina, O. con otras de D. Juan Romeu, N. con otras del mismo caudal, y al S. con otras de D. Juan de Vargas Machuca, retasado en venta en 48.460

Otro id., con 284 olivas en el dicho término, nombrado Gasta pan; linde al E. con olivas de D. Antonio Calero, al O. con otras de Francisco Martinez, y al N. con la dehesa nombrada la Carpanta, retasado en 4.918 rs.

Una casa principal, calle Pablo Manrique, de esta poblacion linda con casa de labor de D. Manuel Herrero y con otra de Luis Julia, retasada en 99.586 rs.

Otra id. en la expresada calle, pequeña ruinosa; linda con casas de D. Manuel Gomez Correas y Luis Julia, retasada en 2.064 Otra id. en la calle Magdalena de esta referida, señala-

da con ei núm, 22; linde con otras de D. Juan Romen y D. Antonio Ramirez, retasada en venta en 6.420 rs. Otra id, en la corredera de Capuchinos de esta poblacion, con el núm. 25; linde con otras de Miguel Garrote y Sor Doña Ana

de Castro, religiosa del convento de la Concepcion de esta cindad, retasada en venta en 9.416 rs. Otra id. en la misma corredera con el núm. 27; linda con otras de Sor Doña Ana de Castro, religiosa del convento de la Concep-

cion de esta ciudad, y con solar de Antonio Camacho, retasada en 5.076 rs. Otra id. calle Nueva, ruinosa, núm. 25; linda con casas de Don

Juan Molina, presbitero, y María Gonzalez, relasada en venta en 3.566 rs.

Un horno de pan cocer, ruinoso, situado en las Siele revuel-

Doña María Herrero, retasada en venta en 6.749 rs.

Y una casa calle Astillero, núm. 7; linde con casas de José de Torres y Miguel Gonzalez, retasado en venta en 5.472 rs. Y para el remate de las predichas fincas se ha señalado el

dia 29 de Agosto próximo del corriente año y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado. Y para su notoriedad se fija el presente en Andújar á 27 de Julio de 1860.-Gener.-Por mandado de S. S., Pedro Gomez

Por providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del Escribano de su número D. Tomás Bande, se ha señalado para la junta genera de acreedores reconocidos de la testamentaria concursada de D. Antonio Eguidazu, vecino y del comercio que fué de esta corte, para la graduación de sus créditos, el dia 10 de Setiembre próximo á las diez de su mañana en la audiencia del referido Juzgado de las Vistillas, cuyo señalamiento se anuncia en este periódico oficial con arreglo á lo prevenido en el art. 591 de la ley de Enjuiciamiento civil

Madrid 18 de Agosto de 1860 .- Tomás Bande.

En virtud de providenca del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano de número de la misma, se cita, por este segundo edicto y término de 20 dias á cuantos se crean con derecho á los bienes intestados de D. Pedro Gonzalez, vecino que fué de esta corte, para que dentro de dicho término lo deduzcan en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, advictiéndose que se ha presentado reclamando la herencia D. Domingo Gonzalez, hermano del citado

Madrid 22 de Agosto de 4860.-Juan Manuel Aguado.

D. Manuel Gregorio Jimenez, Jefe de Administracion, Secretario de S. M., Auditor honcrario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.

Hago saber que á solicitud del presbítero Sr. D. Santos Muñoz, Párroco de la del pueblo de Valverde el Majano, de este partido judicial y Administrador de la capellanía que en aquella iglesia fundó María Cardadora y D. Deogracias Sanz y Gil, Escribano de número de esta ciudad y heredero fiduciario del difunto presbítero Sr. D. Domingo Fernandez, último poseedor de la referida capellanía, se ha acordado hacer nuevo deslinde y amojonamiento de las fincas que en término del mismo Valverde, Garcillan y Martin Mignel constituyen la expresada capellanía, debiendo darse principio á dicha operación en el referido Valverde el dia 8 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, en cuya virtud se cita y emplaza á todos los dueños desconocidos y de ignorado domicilio, de fincas limítrofes á las indicadas para que comparezcan por si ó representados en el reiterado pueblo el dia y hora señalada, pudiendo en el acto hacer las reclamaciones que estimen procedentes; apercibidos de que en otro caso se efectuará hasta su conclusion el apeo, y les parará el perjuicio que haya lngar.

Segovia y Agosto 19 de 1860.-Manuel Gregorio Jimenez.-El actuario, Victoriano Perez Arango y Nájera.

Habiéndose extraviado las siete libranzas que se pasan a indicar: una, núm. 4.465 4/, de Cuenca, de rs. vn. 45.809; otra, 1.152 1/, salinas de Poza, rs. vn. 50.000; otra, 4.157 5/, Búrgos, reales vn. 30.000; otra, 1.459 4/, San Sebastian, rs. vn. 30.000; olra, 4.458 5/, Santander, rs. vn. 30.000; otra, 4.460 5/, Bilbao, reales vn. 30.000; otra, 4.132 4/, salinas de Poza, rs. vn. 40.000, expedidas por la Dirección general de efectos estancados, en 5 de Marzo de 4823, por tabacos entregados á la Hacienda en 25 de Noviembre de 1822, por la sociedad denominada Sres. Rinchan y compañía, de San Sebastian, á virtud de providencia de Sr. D. Manuel Riobóo, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano de número de la misma Doctor D. Mariano García Sancha, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho á dichas libranzas ó puedan dar razon de su paradero, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan á deducir las acciones de que se

Madrid 20 de Agosto de 4860 - Por Sancha Diaz. 4935

Habiéndose extraviado dos carpetas de juros señaladas con los números 4.736 y 4.737, expedidas por la Dirección de la Deuda pública con fecha 22 de Noviembre de 4836 á virtud de providencia del Sr. D. Manuel Riobóo, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano de número de la misma Doctor D. Mariano García Sancha, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á dichas carpetas ó puedan dar razon de su paradero, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan à deducir las acciones de que se crean asistidas

Madrid 20 de Agosto de 1860. - Por Sancha, Diaz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza dictada ante mí, se llama á los acreedores de D. Toribio de Noriega, de este vecindario. para que en los autos concurso voluntario del mismo que radican en dicho Juzgado se presenten dentro del término de 20 dias hábiles, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaccia. de Madrid, con los títulos justificativos de sus créditos, segun se previene en el art. 338 de la tey de Enjuiciamiento civil, quedando por ahora sin ejecto la convocatoria de 13 del actual en lo tocante al particular de la junta.

Cádiz 16 de Agosto de 1860.-Joaquin Rubio.

D. Francisco Jesus Calvo, Juez de paz de esta ciudad é interino de primera instancia de este partido.

Habiendo muerto sin testar en el pueblo de Alacranes de la isla de Cuba D. Francisco Lopez, natural de esta ciudad, en la que dejó algunos bienes, se llama á todos los que se consideren con derecho á heredarle para que comparezcan á exponerlo á este Juzgado dentro de 30 dias contados desde la fijación de este edicto, pasado cuyo término les parará entero perjuicio.

Dado en la ciudad de Ferrel á 40 de Agosto de 1860 = Francisco Jesus Calvo .= Por su mandado , Anselmo Varela. 4229

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Serrano, Juez de primera instancia interino de las Vistillas, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero v último edicto y término de nuevo dias á Domingo Hernando para que se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en dicho Juzgado y Escribanía por robo en la habitación de D. José Gayé; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Rafael Serrano, Juez de primera instancia interino de las Vistillas, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve dias a Lorenzo Mendez Dones, natural de Villafranca del Vierzo, provincia de Leon, de 48 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Benita, para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, á prestar declaracion en la causa que se le sigue en dicho Juzgado y Escribanía por imputacion de hurto; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Calixto Bello, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa, provincia de Barcelona.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Velentin Grau, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de 30 dias compa rezea à deducir lo que à su derecho convenga en méritos del juicio universal del concurso de acroedores à los bienes de Jocinto Grau, vecino que fué de esta ciudad y ántes de la villa de Calaf: apercibido que pasado dicho término se entenderán las notificaciones con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que sea procedente.

Dado en Mauresa á 48 de Agosto de 1860, = Calixto Bello, = Por mandado de S. S., Francisco Suaña y Castellet.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Rafael Serrano, Jaez interino de primera instancia del distrito de las l que ordinariamente habia en el puerto solo se ven

tas de esta poblacion; linde con casas de D. Antonio Ramirez y 1 Vistillas, y por la Escribanía de D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á Manuel Porto Iglesias para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á fin de ser presentado en la Secretaría de la Sala correccional á la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo, sin más citarle ni emplazarle le parará el perjuicio que haya lugar.

> En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Serrano, Juez de primera instancia interino de las Vistiilas, y refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á un tal José, conocido por Nay, para que se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro consorte se sigue por hurto de ropas y dinero á Felipa García; en la inteligencia que trascurrido que sea dicho término sin verificarlo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La mayor parte de los periódicos alemanes se muestran favorables á la conservacion de la paz general, con cuyo motivo la Gaceta austriaca dice lo siguiente: - «El ferro-carril inaugurado poco há contribuirá al bienestar de las poblaciones germánicas en tanto que continúen disfrutando de los beneficios de la paz, y al efecto la concordia y la union de los Príncipes y pueblos alemanes podrán solamente garantizar el sostenimiento tan apetecible de aquella. No es Alemania la única en desear conservarla: Inglaterra, Rusia y Francia con vienen en la misma necesidad. Los discursos del Emperador Francisco José y del Rey de Baviera están dictados por un deseo sincero de paz, única prenda de progreso, de

libertad y de bienestar público.» Correspondencias de Viena fecha 14 aseguran, se gun el Corresponsal de Nuvemberg, que el Marqués de Moustier habia remitido á aquella capital una memoria extensa, en la que el Gobierno francés trata de probar, con datos comparativos de las fuerzas militares de los diferentes Estados, que el efectivo del ejército francés no ha experimentado aumento capaz de infundir la menor inquietud á las Potencias vecinas de la Francia y á la Europa en general. Se sabe que dicha memoria ha sido enviada á las demás

La Gaceta de Elberfeld, con referencia à noticias de Berlin fecha 45, asegura que el 10 de Setiembre se espera á la Reina de Inglaterra en Coburgo, y que no irá á la capital de Prusia. Muchas conjeturas se han aventurado respecto del objeto político de dicho viaje, pero realmente no existe : basta recordar que á la Reina Victoria la acompañará únicamente el Príncipe consorte; y un Soberano inglés solo trata de asuntos políticos en presencia de un Ministro.

El Embajador de Austria en Berlin, Conde Caroly, salió el 44 para Munich despues de haber celebrado una entrevista con M. de Schleinitz, desde aquel punto se dirigirá á Viena, en donde permanecerá algunas semanas para tomar parte en las deliberaciones relativas á la situacion, tanto interior

A la Correspondencia Havas escriben el 16 de Berlin que en aquellos círculos políticos continuaban coupándose en examinar las consecuencias de la entrevista de Toeplitz, y despues de los discursos de Salzburgo se crce generalmente que dicha entrevista ha dado por resultado armonía sincera entre los dos Soberanos de Alemania, á la cual trata de adherirse el Rey de Bayiera.

Esperábase con impaciencia el dia 48, aniversario del nacimiento del Emperador de Austria, en el cual publicará, segun se dice, un manifiesto político.

La gran fábrica de fundicion de Spandau ha recibido órden de concluir para mediados de otoño 300 cañones destinados al armamento de las fortalezas prusianas. La mitad de dichas piezas han sido va entregadas y distribuidas en diferentes puntos: son cañones de hierro de 24 y 42.

Los Estados representados en Wurtzburgo han solicitado de Austria y Prusia la formación de un nuevo proyecto de reforma de la organizacion militar federal con arreglo á las ideas de los Estados secundarios, á fin de que la Dieta pueda ocuparse en examinar dicho punto despues de las vacaciones. Prusia, añade el corresponsal, no podrá aceptar tal proposicion, puesto que los Estados de Wurtzburgo quieren conservar la unidad de mando, que es pre-

cisamente lo contrario de lo que Prusia desea. Un periódico de Gorlitz pretende que se pondrán sobre las armas las reservas del quinto y parte de las del sexto cuérpos de ejército á consecuencia de los acontecimientos del Ducado de Posen. En los circulos mejor informados de Berlin no se tiene noticia de la adopcion de semejante medida, ni se sabe tampoco qué hava podido suceder en el Ducado de Posen para motivarla.

Con fecha 44 anuncia el telégrafo que el Senado el pueblo montenegrinos proclamaron en dicho dia Príncipe de Montenegro a Nicolás Petrovich Niegosch, hijo de Mirco Petrovich.

A La Patrie escriben de Alejandría el 6 que el Virey habia ofrecido á los cristianos refugiados con sus familias terrenos para el caso de que quisieran establecerse en Egipto. Aquel Príncipe continuaba suministrándoles cuantiosos recursos. La fragata mista Zenobie habia fondeado la vispera en la rada procedente de Jaffa, y conduciendo á su bordo al Jefe de la division naval, el Capitan de navío de La Ronciere-Le-Noury, que habia ide á Jerusalen encargado, segun se decia, de una mision especial.

De una correspondencia fecha 43 de Junio, dirigida de Shang-hai al Diario de los Debates, extractamos los siguientes párrafos:

«Sou-chaou, una de las principales ciudades del Imperio, centro de inmenso comercio, y que hace algun tiempo estaba amenazada por los rebeldes, no se halla va sometida al Gobierno Imperial, sino en poder de les rebeldes. Shang-hai está á 20 horas de camino de Sou-chaou, y sin embargo ignoramos si son los insurrectos ó los soldados Imperiales descontentos por no recibir sus pagas los que la ocupan. Es lo cierto, sin embargo, que el Emperador no domina en la gran ciudad de Sou-chaou.

Tan desastrosa noticia ha causado verdadero pánico. Con tal motivo se recuerda la ocupacion de Shang-hei por los rebeldes, quienes habiendola tomado una vez saguearon en coatro dias la ciudad, de la cual huyeron las personas acomodadas. En la actualidad la población y el puerto se hallan desiortos. De 200,000 habitantes que contaba Shang-hai solo quedan 30,000, y en lugar de 1,000 ó 4,500 juncos

22. Los demás salieron cargados con gran parte del vecindario y considerables riquezas.

En el barrio extranjero hay muchísimos comerciantes chinos que han venido protegidos por los franceses é ingleses.

De aquí podrá deducirse fácilmente cuál es la situacion particular de los asuntos en China. Los ingleses y franceses vienen á China para hacer la guerra al Gobierno Imperial, y los súbditos del mismo Gobierno se acogen á la proteccion de los aliados de Europa. Añadamos á esto que un cuerpo de indígenas agregados al ejército inglés, chinesse coulies corps como se denominan, prestan grandes servicios.

Varios trasportes franceses han salido recientemente de nuestro puerto con direccion á Chi-fou, ciudad setentrional. Los ingleses se dirigen à las cercanías del mismo punto. La temperatura es muy baja este año, tanto que no hemos experimentado realmente un dia de calor. El estado sanitario del ejército es excelente.

Volviendo á la toma de Sou-chaou diré como prueba de la situacion calamitosa de este país, que cuando se creyó inminente la ocupacion de Sou-chaou el Gobierno Imperial mandó destruir los extensos y ricos arrabales que rodean la ciudad con el objeto de hacer más fácil la defensa; pero como esta exigiria un ejército numeroso de que se carecia por la extension inmensa de la muralla que rodea á Sou-chaou, era de suponer que sucumbiera á la aproximación de los rebeldes. Sou-chaou es el depósito de todo el comercio del Nordeste, y su ruina producirá por mucho tiempo la de toda la provincia, y particularmente del comercio de Shang-hai.

La defeccion del ejército Imperial y las horribles represalias de las tropas victoriosas han dispersado en todas direcciones á gentes que se hallan sin domicilio. Algunas partidas bastante numerosas han llegado hasta Shang-hai, merodeando y saqueando cuanto encontraban á su paso. El Gobernador de la ciudad habia adoptado medidas ordinarias para reprimir tales excesos, aplicando la pena capital en grande escala, hasta el punto de mandar decapitar 43 6 20 hombres cada dia por haber alterado la tranquilidad pública, exponiendo en las murallas de la ciudad china de Shang-hai las cabezas de las víctimas de aquellas disposiciones.

En cuanto al éxito de la expedicion confbinada, nádie abriga aquí temor alguño, si bien no se ha fijado todavía punto determinado de partida con respecto á los provectos ulteriores de las dos Potencias

aliadas. Si en Francia se cree prestar un servicio á Inglaterra auxiliándola en una lucha que ha sostenido sola, aquí se opina de otra manera; y generalmente se piensa que combatiendo franceses é ingleses bajo la misma bandera, abrigan sin embargo miras diferentes: los primeros apénas se fijan más que en su gloria, y los segundos no tienen presente otra idea que la de su

Hasta ahora no existe una sola casa grande de comercio francesa en China, lo cual no quiere decir que no llegue á establecerse con el tiempo; pero en la actualidad los americanos y los ingleses cuentan con un número considerable de grandes éstablecimientos mer-

The second

MADRID.—Leemos en un periodico de anoche: Aver ha marchado de esta corte para el Real Sitio de San Ildefonso el distinguido compositor de música Sr. Llorens y Robles, músico mayor del regimiento 2.º de artillería. Va con el objeto de presentar á S. M. el Rey, á gujen la tiene dedicada, su nueva obra, que es una marcha Real al Santisimo Sacramento, basada sobre el incomparable Tantum ergo de la Iglesia. No dudamos que encontrara propicia acogida en S. M.; porque prescindiendo de su excelente propósito, que es el de establecer la debida diferencia entre los honores tributados al Rey de los Cielos y los que se tributan á las Majestades de la tierra, estendidos en muchos casos á sus delegados, tenemos por prenda del mérito de la obra la notoria capacidad del autor, y el largo trabajo que sabemos ha empleado en

tablecerse el dia 11 del mes próximo en la llanura de Torrejon de Ardoz, se reunirán 3.200 caballos, para lo cual, además de la fuerza que hay actualmente en Madrid y sus inmediaciones, parece vendrán de otros distritos varios cuerpos de la misma arma.

_ En el campamento que, segun digimos, debe es-

Parece que el sábado próximo, dia de San Luis, Rey de Francia, correrán las fuentes en los jardines de la Granja, segun costumbre.

Hoy, último dia de la solemne novena á Nuestra Señora de Atocha, se hará por la tarde en su iglesia una procesion, estrenándose un magnifico carro triunfal para conducir à la imagen de la Santisima Virgen.

Un periódico cuenta lo siguiente: «Hace pocas tardes estaba un niño de tres años en la calle de las Minas jugando á la puerta de su casa con un perrito que le tiene mucho cariño. De repente desaparecieron ámbos, y en vano los padres del niño buscaron á este llenos de afliccion. A las diez de la noche se presentó el perrito en casa abullando de un modo particular, volviéndos) hácia la puerta como si quisiese indicar que le siguiesen. Hízolo el padre del niño; y atravesando calles y más calles el perro delante y su amo detrás, el primero entró en un puesto de guardias veteranos, y el segundo le siguió y se encontró altí al niño, que estaba muy alegre comiendo media rosca y un pedazo que le habian dado para cenar los guardias. Estos hahian encontrado al niño en la calle; y como la pobre criatura no supiese dar las señas de su casa, se le llevaron con objeto de averiguarlas, notando que el perrito los habia seguido hasta que vió entrar al niño en la pre-

_ El celoso Inspector de vigilancia D. Pedro Plaza ha hecho un descubrimiento importante anteanoche. En la calle de Jacometrezo, núm. 74, cuarto principal de la izquierda, hizo un reconocimiento, logrando descubrir en un secreto, bajo una chimenea, un depósito de duros, napoleones y medios duros, todo de moneda falsa, per; fectamente acuñada, aprehendiendo además seis troqueles con los que se fabricaba. Su dueño se encuentra en la carcel à disposicion del Sr. Juez competente.

Ayer tarde à las cinco y diez minutos han llegado a Madrid los Embajadores de Marruccos. Los esperaban en la estacion el Sr. Viadma, Introductor de Embajadores, con un coche de la Casa Real, las Autoridades civiles y militares y un escuadron de la Guardia civil. Los Enviados marroquies subieron en la estacion á los coches que les estaban preparados, y por el salon del Pra-do se han dirigido al Palacio de Buena-Vista.

En el elegante comedor tenian dispuesto un bien surtido buffet, de que estaba encargado el Sr. Lhardy. Por la noche los magnificos salones del Ministerio de la Guerra, espléndidamente iluminados, ofrecian un aspecto des-

Los Embajadores iban saludando con amabilidad á las muchas persones que se agelpaban à su tránsite. La Embajada se compone de los cuatro Embajadores, cuatro Secretarios, el Intérprete y 13 moros de servi-

El armero de la Casa Real, Sr. Zuluaga, ha hecho un magnifico regalo al vencedor de Africa. Consiste en una preciosa y riquísima gumía damasquina con adornos de oro y de piata, en euro canto se les la siguiente dedica-toria : Resuerdo de admiracem al ilustre Duque de Tetuan. De Zuinaga, arcabucero de SS. MM.

ALICANTE 21 de Agosto.—En la noche del domingo llegó á este puerto, procedente del de Tánger, el vapor de guerra l'asco-Nuñez conduciendo 31.543.600 reales vellon en onzas de oro, napoleones y alguna moneda in-

Contador, a cuyo cargo viene el dinero. (El Comercio.) VALENCIA 21 de Agosto.—En el tren-correo de las cuatro de la tarde de ayer salió para Aranjuez la Emba-jada marroquí, que se detendrá unos dias en dicho punto, pasando despues á la corte. La plaza de la estacion se hallaba ocupada por muchas personas que deseaban sa-ludar por última vez á los huéspedes africanos, y las verjas que cierran dicho recinto adornadas con banderas nacionales: un piquete de infantería con música daba la

Los Embajadores llegaron á la estacion acompañados del Capitan general, Gobernador civil y Ayuntamiento constitucional, que no los abandonaron hasta el momento de partir el tren. En un coche de preserencia, elegantemente adornado, se colocaron los dos Embajadores y los dos Secretarios de Embajada; el Sr. Diosdado, agregado á la Legacion española en Tánger, y el interprete Sr. Azancot. En otro coche marcharou les cuatro Caids y demás de la servidumbre.

La música tocó marcha Real; los moros se asomaron á las ventanillas á responder á los saludos de las muchas personas que ocupaban el anden; silbo la locomotora, y un momento despues el tren se alejó majestuesamente, como el génio de la época moderna que abarca entre sus brazos de hierro las distintas civilizaciones que ha de fundir un dia.

En el corto tiempo que los Embajadores han permanecido en Valencia, han recibido los mayores obsequios por parte de las Autoridades, y las mayores atenciones por parte del pueblo. Cuando vuelvan á su pais y recuerden este viaje, estamos seguros que nombrarán con gratitud à Valencia donde por primera vez pusieron el pié en la hospitalaria y magnánima nacion española.

Ayer anunciamos que los Embajadores del Empera-

dor de Marruecos habían puesto á disposicion del Sr. Gobernador una cuantiosa suma destinada á la Beneficencia. Dicha cantidad ha sido distribuida por el Sr. Bonafós en la forma siguiente:

Hospital general, 2.000 rs. Casa de Beneficencia, 500 rs.

Casa Misericordia , 500 rs. Asociacion de Nuestra Señora de les Desamparados,

Adoratrices del Santísimo, 500 rs. Además se ha entregado á cada una de las 43 parroquias de la capital, para distribuir á los pobres, la can-

tidad de 400 rs., y 300 á la de San Pedro. Los Embajadores moros, acompañados de los seño-res General y Gobernador, visitaron anteayer á la salida de los toros la casa del Exemo. Sr. D. José Campo, la cual examinaron detenidamente hasta en sus menores detalles, manifestando agradarles con extremo el lujo y buen gusto que reinan en todas aquellas habitaciones, que se hallaban espléndidamente iluminadas. A pesar de hallarse ausente el Sr. Campo, su representante en esta ciudad recibio á los huéspedes con la mayor finura. Al retirarse dichos señores significaron haber quedado muy complacidos de su visita. (Diario Mercantil.)

AGRICULTURA.

DEL TRIGO Y SUS DIVERSOS USOS.

De cuantas plantas vegetan en la superficie del globo es sin disputa el trigo el que ha formado y forma la base alimenticia en Europa y en parte del Africa y Asia. Los hombres han preferido, sin embargo, el arroz en aquellos climas en que se puede cultivar sin perjuicio de la salud; siendo innegable que en cantidad igual es mas nutritivo que el trigo, y que da cosechas más abundantes. Estas dos plantas puede decirse que son en el reino vegetal las que se han encarga to casí exclusivamente de alimentar à la especie humana. Más adelante se introdujo el maiz en Europa, proporcionándonos nue-vos recursos, aunque está limitado su cultivo á determinadas regiones; y recientemente nos ha llegado la patata, llamada con razon el pan de la Providencia, pues ha contribuido eficazmente á que desaparezcan las hambres y escaseces que con tanta frecuencia afligieron á los purblos en épocas en que no se conocia más labor que la de las cereales.

No nos proponemos entrar ahora en pormenores relativos á las diversas clases ó más bien variedades que hay de trigo, y si solo indicar los usos á que con corta diferencia es aplicable. El trigo sirve para alimentar al ho nbre despues de algunas preparaciones que contribuyen más eficazmente á este fin. Los orientales lo cuecen como el arroz, quitándole ántes la túnica ó película que lo cubre. En este estado queda muy blanco, y en disposicion de usarsa como sopa y en otros condimentos, á semejanza del arroz; lo cual se práctica en Calaluña. Seria muy útil que este uso se generalizase en todas partes, y especialmente en las poblaciones rurales, proporcionando así un alimento saludable y económico. Para esto son más á propósito los trigos tiernos que los

Los trigos duros, esto es, los que más dificilmente se rompen con los dientes, y cuya rotura se presenta lisa algo gris ó cenicienta, son preferibles para reducirlos à harina más ó ménos gruesa; lo que se consigue pasando el grano entre dos piedras que dejan entre sí un pequeño espacio, ó moliéndolo, como hacen en Suiza, en un mortero grande de madera, con una mano de lo mismo, forrada por la parte inferior con hoja de lata. La cebada v la avena se muelen por los mismos medios que el trigo, y á falta de este tienen iguales usos. Cuando hay grande abundancia de trigo se da tambien quebrantado a los ganados, y particularmente al de cerda y á las aves para que engorden.

El modo más comun de emplear el trigo para alimento del hombre es el de reducirlo á harina. Esta sustancia contiene gluten, albúmina, almidon y un principio resinoso azucarado, ó mucoso-sacarino, además del

La harina de buena calidad debe ser blanca con un lizero viso amarillento: un blanco mate anuncia que está despojada de su parte más esencial, y el blanco sucio da à entender que el trigo de que procede estaba averiado, ó que la misma harina se averió despues. Se inzea de su bondad por comparación, v á este fin se ponen varias pequeñas porciones de harina en un pliego de papel blanco; y comprimiendola despues con el mismo papel, presenta todas sus cualidades exteriores. Su olor natural ó normal es suave y sin carácter alguno particular: si la harina fuese añeja ó hubiese padecido alguna alteracion, despedirá un olor como si estuviese mohosa. Cuando se halla en buen estado se observa que echando un poco en la boca forma una pasta pegajosa, y con un ligero sabor azucarado; mas si está rada, deja un gusto jabonoso ó de acritud picante en la lengua. Y es propiedad suva, chando es buena, el ser suave al tacto, formar cuerpo y extenderse al oprimirla

húmeda con los dedos. El gluten que se halla en el trigo es una matéria vegeto-animal, viscosa, tenáz, elástica, que se alarga y encoge, con un colorcillo cenizoso, insipida é insoluble en el agua: cuando se seca se parece á la cola, y se pone trasparente como ella El gluten, que constituye una de las partes más nutritivas de las cereales, se encuentra en mayor cantidad en los trigos duros que en los tiernos, y disminuve en las harinas averiadas. La de trigo contiene de 18 à 30 partes de gluten por 100 en el estado de humedad, la de centeno de 9 á 11, la de cebada de 8 á 40, y la de avena de 4 á 6.

A este gluten debe la harina su propiedad de formar pasta con el agua, por cuya razon es la de trigo la más á propósito para hacer pan. Cuanto mayor cantidad de gluten tenga, tanto más nutritiva será: y los panaderos se cercioran del grado en que posee esta cualidad, amasando en la palma de la mano un poco de harina con agua y forman o una pasta, que estirada entre los dedos se

rompe al encogerse v da la medida de su bondad. La albúmina es una sustancia viscosa, soluble en el agus fria, y que se congula en la caliente, del mismo modo que la clara de huevo, con la cual tiene mucha analogía. Hállase en el trigo en la proporcion de 2 ó 3 por 100 en el estado de humedad: abunda más en la harina de avena y de cebada, pero no se de cubre en la de centeno: en las semillas leguminosas existe en la pro-

porcion de 12 à 20 per 100. El mucoso-sacarino, no seco, se encuentra en las harinas de trigo y de centeno en la proporcion de 8 à 40, por 400, y abunda ménos en las demás cercales. Sacase por medio de la vaporación ó hervor, liasta consistencia

de jarabe, de las aguas en que so ha lavado la harina. El almidon, que se halla en todas las cercales en una proporcion más considerable que sus demás partes conslituyentes, está en el trigo en la razon generalmente de 78 à 100; es una sustancia amilácea, de una blancura brillante, insipida, inodora y pulverulenta; insoluble en el agua fria, pero en la caliente se trasforma en una masa espesa, pegajosa y trasparente. Tratada por el ácido salfúrico, se convierte en una materia gomesa y azucarada.

El salvado, que contiene poca sustancia alimenticia, se aprovecha para pienso de algunos animales, y tambien se da á las gallinas y pavos. Fermentándolo ó cociéndolo seria más nutritivo, porque presentaria más acción á las fuerzas digestivas del estómago, y mayor cantidad de partes que asimilar al nutrimento de lo animales. El arte de la tintoreria y otros han sacado al-

gun partido del salvado para sus operaciones. En el Norte de Succia y Noruega, donde el rigor de clima produce con frecuencia la escasez, acostumbran los habitantes moler la paja y reducirla á polvo bien seco Con esta especie de harina, á que agregan para mejorarla alguna poca de la de trigo y cierta porcion de levadura, hacen una clase de pan que llaman stampebrod Observaciones muy recientes dan motivo á creer que la paja de las cercales, y especialmente la de trigo, contie-nen una cantidad considerable de materia nutritiva, cosa que ya debia inferirse de ese pan de los suecos y noruegos, y del alimento que en ella encuentran los ani-

Con este motivo recordaremes que hace algunos años se esparció en un pueblo de la provincia de Huelva el rumor de que un molinero había sacado harina de una porcion de paja con que habia cebado las piedras; y con efecte, habiendo acabado de picarlas, trató de echar un poco de trigo para la operación de la limpia, á fin de nacerles soltar las porcioncillas que no arranca la escoba suelen quedarse pegadas.

Como no tuviese trigo á mano, y sí una porcion de paja, la echó en las piedras, que la despidieron pulverizada y envuelta con las picaduras, que era de lo que él trataba; más pareciéndole que su casual descubrimiento podria ser útil, repitió la operacion más en grande, y sacó una sustancia parecida á la harina, y que debia de ser algo de la parte efectivamente farinácea, y de la médula que contiene la caña sólida ó rellena de los trigos de Andalucía, Extremadura y otras provincias Aquella sustancia, amasada con agua, se dió á comer a unas gallinas, y les sirvió de provechoso alimento; y de aquí se infiere que si á las depauperadas cañas del Norte helado de Europa se les encuentra bastante materia alimenticia para hacer pan, las de nuestro país deben contenerla en mucha mayor abundancia, y ser digno de ensayo y estudio á los hombres curiosos y benéficos.

Para concluir, diremos que la cebada se usa tambien para la fabricación de la cerveza, el centeno para la del licor que se llama ginebra , y que de la paja se ha extraido va alcohol.

DEL USO DE LA SAL COMO ABONO.

El uso de la sal como abono ha estado por largo tiem po interrumpido, y en la antigua agricultura era muy recomendada: las experiencias felizmente repetidas en nuestros dias prueban asimismo su grande utilidad. La sal morena es la que conviene más á las tierras: contiene más principios porque se forma por la exposicion del agua del mar al sol y á los vientos recogida en balsas poco profundas; en lugar que la sal blanca se hace cociendo el agua del mar al fuego, lo que causa una eva-

poracion que no deja sino la parte salina pedregosa. Es cierto que no se puede emplear sustancia más ferilizante que la sal para las tierras de granos, pero se ha de usar con mucha prudencia: unos 11 celemines bastar al principio por fanega para las tierras más estériles; seria peligroso en adelánte echar más de cuatro celemines. La sal es un abono análogo á todo género de suelos: es preciso desparramarla en el terreno, al mismo tiempo que se siembra el grano, porque la primera lluvia la deshace é introduce al corazon del suelo. En algunos países se la mezcla con todo de zanjas llenas de agua salada, con la cal y greda blanda: este abono es de una maravillosa elicacia para las tierras estériles.

La sal blanca, tan comun en algunos países, no es de olvidar, como lo es, para abonar las tierras. Aunque se ha dicho que el fuego evapora considerablemente sus partes más espirituosas, sin embargo es de grandísimo socorro, con tal que se cuide de aumentar su dósis o cantidad á lo ménos un tercio. Cuando se hable del cultivo de los granes, se dará el método de remojar en salmuera el grano destinado á sembrar , lo que le comunica mucha fuerza y preserva del tizon.

LA ESCAÑA Y SU CULTIVO.

No es posible hacer que sean de buena calidad todo os terrenos; pero sí hallar semillas apropiadas para dlos. El que tenga un terreno de mala calidad nunca podrá sacar las utilidades que el que lo posea de calidad excelente; pero cuttivando con discernimiento se conseguirá que todos sean productivos, y esto es mucho en en país como España, donde hay tantos que mada rinien al propietario. Con abundancia de abonos y enmienlas bien dirigidas pueden mejorarse las ciases de suelos, y alcanzar por lo tanto que pueda llevar trigo, por ejemplo, el que por si no era á propósito más que para centeno; pero donde no hay mis medio de binilicación que los barbechos ánuos, mal hará el labrador que siem-Fre de candeal fincas en que solo prosperaria el pino, o

no se podria recolectar sino granos menores. Esto no ofrece duda; pero muchos preguntarán: ales son las semillas pr as para cada todo, para las tierras pedregosas y pobres? No cabe dar una respuesta cumplida á una pregunta tan indeterminada, pues para acertar en agricultura conviene evitar las generalidades. Sin embargo, creemos poder dar una confe-tacion bastante general à la parte más diffeil de la pregunta, es decir, señalar una de las semillas más adecuadas á los terrenos de infima clase.

Esa semilla es la escaña, cuyo grano es muy parecido al de la cebada y del cual, así como de los demás cereales, se diferencia en tener cuatro puntas, tres en el extremo de que salen las raspas.

No conocemos grano ménos exigente y delicado. Conviénele toda clase de terrenos, lo mismo el arcilloso que el silíceo; requiere tan poco cultivo, que ordinariamente se echa de resiembro, es decir, sobre un rastroio sin barbechera; y aguanta más que los demás las sequias y las heladas; así es que rara vez deja de producir abundantes cosechas. Y abundantes se han cogido en terrenos escarpados de la Serranía de Cuenca, en años tan fatales, que no pudo segarse la siembra de los otros granos

La escaña es un buen pienso para las cabalferías, bien que no tante como la cebada. En concepto de muchos, es más nutritivo que la avena. Generalmente se da mezclada con esta semilla y con centeno.

El defecto que se le pone es ser demasiado dura. Por esto, y como tiene tantas puntas, al mascarla los animales suele lastimarles la encias. Para hacer desaparecer tal inconveniente convendria darla triturada por medio de un quebrantador.

La paja de escaña es de calidad malísima: áspera dura v poco nutritiva; rara vez se da de pienso. En los pueblos en que abunda el combustible se echa al estercolero; donde escasea se echa á la lumbre, y para esto es superior à las otras.

Por lo que acabamos de decir se comprenderá que no es nuestro ánimo hacer la apología de la escaña, presentandola como superior á los demás granos menores: nuestro objeto ha sido recomendarla como supletoria de estos, y como la más a propósito para las tierras esquilmadas y para los lugares expuestos por su situación á los hielos v á que se les sienten los rocios.

Por estas razones cada año se extiende más su cultivo en Sisante, Tevar, Cañada, La Talaya, Valverde y otros pueblos de la provincia de Cuenca, y este se va ú sem brar nor via de ensavo en el Escorial, en tierras de la dehesa que lleva la Cabaña modelo. Ofrecemos dar cuenta del resultado á nuestros lectores: si es satisfactorio contribuiremos de un modo eficaz á que se propague por toda la nacion tan útil semilla.

EXTLASION DE LA INDUSTRIA COLMENERA Y EFECTOS DEL ÁCIDO CARBÓNICO EN LAS ABEJAS.

De todos los ramos de la economía doméstica, la industria colmenera es la que produce más á ménos coste A esto se debe la importancia que tiene en el extranjero En Francia se formó en 1856 una sociedad titulada Apicela, cuyo objeto es procurar la mejora y la propagacion de las colmenas. Además se ha creado un colmenar para ensayos en Roder, y se ha abierto una cátedra de apicultura en Beauvais.

La produccion de los colmenares franceses, evaluada en 52 millones de francos, dice un autor mo terno, podria ser diez veces mayor si se siguiesen prácticas más raciona les. Les cuidades con que hay que atender à un colmenar

son un recreo. El aldeano, el jardinero, el cura, el maestro, todos los que gozan de alguna comodidad en los pueblos podrian dedicarse á esta industria, cuyos productos es de presumir que tengan un valor mavor cada dia.

En Alemania existen muchas sociedades colmeneras, es la industria objeto de estímulos y recompensas que se distribuyen anualmente en Viena à los propietarios que más se distinguen en su ejercicio. El Gobierno de Wurtemberg costea un profesor encargado de ir por las poblaciones ruvales enseñando los métodos más sencillos esto además de los cursos públicos abiertes en varias localidades. Por último, es tal la importancia que se da alli à esta industria, que anualmente se reune un congreso de aficionados en una do sus ciudades para tratar de su fomento.

En Suiza, donde es la miel un alimento diario, la apicultura pastoral está muy extendida. En el Canton de los Grisones y en las cercanías de la Valtelina la abeja liguriana se ha propagado junto á la cemun, y á una va-riedad negra de esta. Segun datos estadísticos, el Canton

toda la Suiza 123.000, que representan un valor de car-

ca de ocho millones de reales. Ignoramos el número de colmenas que posea Espana; lo que sabemos es, que pocos países son más a propósito, ni tauto, para extender esta industria. Favorécele el despoblado, y por desgracia lo están nuestros campos en demasía.

Uno de los inconvenientes de la apicultura consiste en no poder hacer inosensivas las abejas durante la re-colección de la miel, de la cata y demás operaciones. Muchos usan la assixia por medio de sumigaciones de sustancias acres y deletéreas: teniendo este sistema bastantes peligros, un colmenero ha hecho varios experimentos, y comprobado que la mejor para producir un sueño letárgico en los insectos es some er la colmena a una corriente de ácido carbónico ó tufo. Aunque este dura media hora, á los 10 minutos todos los insectos vuel-ven á la vida. El ácido carbónico es, por consiguiente, la sustancia preferible para la anesthesia.

RAZAS DE GANADO LANAR MERINO.

Todos saben la superior importancia del ganado lanar merino; que España ha sido por muchos siglos el país que exclusivamente lo ha criado en Europa, y que de nues-tro país proceden los afamados rebaños de este nombre que poseen las demás naciones.

La raza merina es el tipo de las de lana corta: la de Naz, la Electoral, y todas las sajonas no son sino variedades de aquella, del mismo modo que las que entre nosotros se llaman soriana, segoviana, leonesa, curiel &c. Las reses merinas no son de gran corpulencia; tienen uernos; y las llamadas negretes, muy extendidas en Ale-

les forma en el cuello. Engordan poco, y es lento, su desarrollo, en lo cual difieren esencialmente de la mayor parte de las de lana larga. La finura del pelo y la gordura de la res son cua-

nania, se distinguen por unas enormes arrugas que se

lidades que se excluyen. El vellon merino no suele ser de gran peso, el cual disminuye á medida que la lana se afina. Sin embargo, nada se resiste en este punto á la inteligente laboriosidad del hombre. Los vellones de las ovejas de Moeglin Brandemburgo), que pesaban en 1844 poco más de dos libras lavados en vivo, en la acinalidad llegan à 14, ha-biendo visto uno de 17 el que estas líneas escribe. La hebra de la lana merina es corta, rizada, muy

elástica y nervuda. Discútese en la actualidad entre los ganaderos sobre las razas de lana corta son preferibles á las estambreras, ó al contrario. La cuestion es muy árdua, y es natural que las opiniones estén divididas.

La nuestra, sin embargo, está en favor de las estam-breras. Las cualidades esenciales de los ganados son la corpulencia y la aptitud para el engorde, porque no hay nada tan de primera necesidad como el alimento. Bien se puede sacrificar á la abundancia de la carne y á su baratura el caprichoso gusto de que la hebra de la lana tenga algunas más ondulaciones.

Cierto es que el vestir es tambien de primera necesidad; pero no hay que confundir con esto el lujo del vestir. La lana merina empleada para los paños finos solo se puede considerar como artículo de lujo; si las reses estambreras producen un vellon de más peso, aun bajo este punto de vista son preferibles. Las telas fabricadas con la lana de esta clase serán más bastas; pero en cambio, por su baratura, estarán al alcance de las clases ménos acomodadas, que son las más numerosas.

En prueba de que esta opinion es la más atendible. citaremos el hecho de que el que ahora quiere mejorar sus razas instintivamente acude á los sementales ingleses de lana larga. Producida esta va en enormes cantidades las telas rasas se fabrican en mayor escala cada dia, y hoy dominan casi exclusivamente en nuestro vestido Apénas hay prenda para que solo se admita el paño de batan ó de lana de carda.

No exponemos estas razones para excitar á los ganaderos españoles de razas merinas á que de pronto las abandonen: consérventas mientras la lana corta sea buscada á gran precio; pero estamos seguros que llegará dia en que su trasformación sea necesaria. Mucho ganará con ello el país; afortuna lamente los ensayos de cruzamientos verificados nos hacen presumir que no perderán tampoco nada los criadores. (Eco de la Ganaderia.)

VARIEDADES.

VIAJE DEL CAPITAN M. CLINTOCK

AL WAR DEL NORTE, EN BUSGA DE LOS RESTOS DE LA EXPEDICION DE FRANKLIN (1).

Emprendimos nuevamente la marcha el 3 de Mayo: como no llevábamos más provisiones que para 10 días, nuestros triucos, muy aligerados y protegidos por un viento favorable que perm ha el despliegue de las velas, avanzaron con gran rapid z. Deseando ardientemente encontrar alguna tribu de esquimales, me separaba con freeneucia de mi ruta cuando hucilas frescas indicaban su proximidad; de este modo llegué á descubrir dos aldeas, pero una y otra habian sido recientemente abandonadas, habiendose sin duda dirigido sus moradores hácia la Boothia Félix que acabábamos de pasar; sentí tanto más su partida, cuanto que en las chozas encontramos algunos pedazos de madera procedentes de los buques náufragos.

Por fin, despues de una marcha contínua hácia el S. llegamos el 17 cerca del punto en que el 69° de latitud corta el 96° de longitud (Greenwich), habiendo tenido la fortuna de hallar un logar habitado; debo advertir que hacia algunos dias que caminábamos de noche para evitar los casos de ceguera ocasionados por el resplandor de la nieve. Constaba este compamento de una docena de chozas habitadas por 30 ó 40 esquimales de la isla del Rey Guillermo. Me figuro que jamás habian visto hombres blancos; y no obstante, ningun temor demostraban en nuestra presencia: entónces hicimos alto á cierta distancia, precaucion necesaria para proteger nuestro equipaje, que de otro modo se hallaria muy expuesto à sus latrocinios.

Compré, al precio de cuatro agujas cada pieza, seis cucharas y tenedores de plata con las armas ó la cifra de Sir John Franklin, del Capitan Grozier y de otros dos Oficiales: hice tambien que me entregasen algunos hotones de uniforme, así como flechas y arcos construidos con madera de los buques; y cambié además des de mis perros jóvenes por una reducida provision de venado salmon y carne ó grasa de foca.

Los esquimales se manifestaban obsequiosos, pacíficos y alegres; empero no podian resistir á la tentación de robar y al deseo de combiar, si nesotros aceptábamos, todo lo que poseian. N ngun temer abrigaban, y los mismos niños, á pesar de su timidez natural, nos rodeaban constantemente. Uno de aquellos hombres, que se habia apoderado de nuestra sierra, rehus ha devolveria, pra-sentando en cambio un cuehillo; gran trabajo me hubiera costado sin duda recobrarla si uno de mis compañeres, creyendo que eran una amenaza los gestos del salvaje, no se hubiera precipitado hácia él con un fusil prepa-

La sierra fué devuelta inmediatamente, y los desgraciados se d-svivian por convencernos de sus intenciones amistosas, no cesando de exclamar kammik toomee (somos amigos). Nos dijeron que faltaban cinco jornadas en direccion del E. al Ö., à través de la isla del Rey Guillermo, para llegar al sitio en que estaban los restos del buque encallado; que eran ya muy pocos los que acu quedaban, puesto que sus compatriotas habian arrebatado todo lo que pudieran llevar. Preguntéles si el buque conservaba su arboladura, y respondieron con risa estrepitosa y con la palabra fuego, por lo que Petersen creyó comprender que habian quemado los mástiles por la base para apoderarse de ellos.

Añadieron que encontraron algunos libros, pero que la intemperie los habia destruido: era á fines de año cuando el buque fué arrejado á la costa por los hielos. Ningun indivíduo de la tribu habia ido durante el último invierno al lugar en que eucallara el buque; pero una anciana y un jóven que me fueron presentados habian estado allí el precedente (1857-1853). Petersen hizo cautelesamente varias preguntas á la anciana, que se apresuró á responderlas: dijo que algunos hombres blancos habian sucumbido al marchar hacia el gran rio, siendo enterrados uno, pero no otros; que ella no los habia encontrado en su marcha, p-ro si sus cadáveres el invierno siguiente..... No pudimos obtener informe alguno acerca del número de los náufragos, ni del tiem-

po trascurrido desde su muerte. Tal fué el resultado definitivo de nuestra investigacion, tanto más dificil de realizar, cuanto que los esquimales, prescindiendo ya de la oscuridad de su lenguaje, se mostraban más dispuestos á interrogarnos que á responder à nuestras preguntas. Aseguraron que encontrariamos entónces campamentos de compatriotas suyos en la cesta meridional de la isla del Rey Guillermo y en la isla de Montréal. Esta seguridad me impulsó á no detenerme más entre aquellas gentes, que ignoraban mi encuentro en el cabo Victoria con una tribu de la Boothia Félix.

Sentime aliviado de un gran peso al separarme de los

.1; Véanse las Gaectas de 19, 13, 15, 15, 16, 17, 48, 49, 21

de Argovia posce 4.700 colmenas, el de Soleure 6.200, I tales salvajes bulliciosos y ladrones, que se empeñaron en acompañarnos durante algunas millas: eran mejor for-mados y más robustos que sus compatriotas de la Groenlandia setentrional y de la bahía de Pond; las mujeres tenian pintadas los megilias y la barba, á semejanza de las de la Boothia Félix: observé por otra parte que la tribu estaba abundantemente provista de víveres y ves-

> El 10 de Mayo, despues de haber pasado el ángulo S. E. del triángulo que forma la isla del Rey Guillermo, volvia hácia el O., siguiendo por los hielos de la mar la costa meridional, cuando me encontré de repente ante una gruta de nieve, cansándome por de pronto indecible sorpresa ver el gran número de estacas y otros objetus de madera al rededor de la casa, completamente aislada: al examinarlos con atencion reconocí en cada uno de ellos la pieza de construccion naval á que habian sido destinados: pude disponer de tiempo suficiente para dedicarme á este exámen, puesto que los habitantes de la gruta, poseidos de espanto, se habian ocultado en el interior, al paso que la entrada, estrecha y baja, estaba defendida por un hermoso aunque viejo perro. Por fin , un anciano y su mujer se atrevieron à lir temblando, y sín acertar á pronunciar más palabras que el kammik toomee, que es el saludo de paz de los esquimales; intentamos por todos los medios posibles infundirles tranquilidad, aunque en vano; y de tal modo se hallaban paralizados por el terror, que ningun informe pudimos obtener de eilos. Preguntámosles cómo habian llegado á adquirir toda la madera que veíamos. - Que la habian comprado á mis compatriotas, respondieron.—¿Conoceis el Gran Rio?—Si, pero está muy léjos. — ¿Hay habitantes en sus orillas en la actualidad?—Si.—En cuanto á la suerte de los hombres blancos, alegaban no saber cosa alguna: un jóven que salió en seguida de la gruta nada nos dijo de nuevo. Desplegamos inútilmente ante sus ojos todos los objetos de cambio; ninguno les tentó, asegurando que no tenian cosa alguna que vendernos. Hubiera sido preciso para tranquilizarlos detenerme el resto del dia; pero el viento, muy fuerte entónces, nos hacia sufrir horriblemente; como era en extremo favorable para la marcha de los trineos, adopté el partido de seguir mi viaje, despues de haber obsequiado con una aguja á la anciana.

> Comenzamos á caninar por el hielo del estrecho Simpson, marchando al S. O. hácia la punta Ogle (1), que atravesamos al amanecer del 12 de Mayo. La noche del mismo dia construimos en los hielos de la embocadura del rio de Back nuestra choza de nieve, en la que un viento furioso nos obligó á estar encerrados todo el siguiente dia

> El 15 á media noche acampábamos en una bahía estrecha y profundamente encajonada en la extremidad S. O. de la isla Montréal. Uno de mis hombres estaba enfermo de cuidado desde el dia 13; el rigor del tiempo era excepcional, y no habiamos visto el sol desde el 1.º de mes.

Los dias 16 y 17 exploré con Petersen toda la isla Montréal: encontramos algunos circulos de piedras de los campamentos de verano de los esquimales; descubrimos algunas cuevas que contenian grasa de foca y otros alimentos que usan aquellos; no hallamos carne ni otro objeto de origen europeo, á excepcion de algunos fragmentos insignificantes de hierro, estaño y madera. Una espesa capa de nieve cubria igualmente el suelo de la is'a y el hielo del rio. Desde que habiamos abandonado la isla del Rey Guillermo desaparecieran por completo las huellas de los esquimales. Mi largo viaje tan solo habia dado por resultado una horrible decepcion!

El 18 pasé otra vez á tierra firme, empleando los siguientes dias en la exploración de la punta Ogle y de las riberas contiguas; però en vano, puesto que ninguna huella encontré de los infortunados náufragos; tan solo conseguimos matar dos renjiferos. Era preciso pensar en regresar al buque. El 24 de madrugada abandoné el continente; marché al N. en línea recta'(2) á fin de ganar por el camino más corto la costa meridional de la isla del Rey Guillermo, y me aventuré nuevamente en los hielos del estrecho Simpson. Llegando á la otra banda, debia torcer à la izquierda bicia el O. costeando siempre la ribera. Este proyecto se realizó sin obstáculo.

Las mismas dificultades ofrecia constantemente la nueva exploración á causa de la espesa capa de nieve que a continuación del frio excepcional en tal época conservaba sobre la tierra, y de los hielos. A pesar de todo, miéntras que los trineos marchaban por la mar helada, observaba yo sin cesar la costa, y en verdad que mis esfuerzos fueron entónces al ménos coronados de un triste éxito.

Era poco más de media noche; el amanecer del 27 de Mayo iba á llegar; caminaba yo lentamente por una playa desembarazada en parte por el viento de las nieres que la habian cubierto durante el invierno, cuando hirieron de repente mi vista algunos fragmentos de tela que se destacaban sobre la blanca alfombra...: eran restos iel traje de un esqueleto humano del todo emblanquecido, aunque perfectamente conservado, á excescion de algunos huesos secundarios separados ó roidos por los animaiss. Estaba tendido con la cara hácia el suelo.

Desembarazado el terreno con exquisito cuidado, re-

ogimos todo lo que quedaba del vestido de aquel infeiz. Un pequeño libro que descubrimos me infundió lesde luego grandes esperanzas, creyendo que obtendria algunos informes; pero desgraciadamente el libro estaba lel todo helado, de suerte que ni aun abrirlo pudimos. siendo el resultado de nuestras investigaciones el siguiente:

El esqueleto era el de un jóven de estatura algo más que regular y de endeble constitucion : su traje parecia ser el de un criado, lo que especialmente dedujimos de la corbata, que no estaba anudada como la de un Oficial ni como la de un marino, y de un cepillo y un peine de que estaba provisto. Sin duda en su desfalleciente marcha hubo de escoger como mejor el camino de la olaya..., y sin embargo había caido sin volverse á levantar.

Recordé en aquel momento las palabras de la anciana, que al contar la marcha de los náufragos por el rio de Back, decia con ingénua sencillez: «durante el viaje caian v marian.»

Los esquimiles no habian descubierto el cadáver del desgraciado, pues de otro modo lo hubieran despojado del cepillo v del peine.

Continué ini marcha esperando encontrar algun indigena, pero en vano; solo encontré en mi camino grutas mandonadas! En esta época los esquimales se dirigen á los valles para pescar el salmon y para acechar, en los desfiladeros, el paso de los renjíferos que regresan á las egiones setentrionales.

Simpson, que descubrió en 1839 la costa que yo recorria, construyó en la parte occidental del estrecho, en la cima de un promontorio á que llamó cabo Herschell, situado entre los 98° v 99° de longitud, una gran pirámide (cairn), que se distingue desde muy lejos. Seguramente que esta pirámide notable había sido vista por la tripulación de Franklin al marchar hácia el rio de Back, y segun todas as probabilidades en ella debia haber algun documento. Subi à la montaña apresuredamente, fluctuando mi corazon entre el temor y la esperanza..... Más, ay! el monumento de Simpson habia sido abierto y sagueado en una época ya lejana; y los esquimales, siguiendo sin duda las huellas de los infortunados náufragos, se habian apoderado de todo lo que contenia..... Inútilmente registramos y cavamos el caira hasta sus cimientos; nada, absolutamente nada, encontramos! Como no tenia tiempo que perder, hube de continuar nuevamente la marcha, abrigando la convicción de que allí era en donde hubiera debido descorrerse el velo que hasta entónces ha-

bia ocultado la suerte de Franklin. Pero muy pronto me estaba reservada una preciosa indenmización: á 12 millas más allá del cabo Herschell encontré el siguiente dia un pequeño cairn construido recientemente; lo abri y hallé una nota, fecha de seis dias antes, en la que me anunciaba Hobson que, habiendo explorado toda la costa N. O. de la isla del Rey Guillermo sin hallar vestigio alguno de los buques que, segun los esquimales, habian encallado altí, creia no deber Ilevar más adelante su excursion...; pero en un eairn en el cabo Victory (3) había encontrado un escrito, escrito que era el objeto de nuestras investigacio-

nes y el fin de nuestros trabajos. Era una de esas hojas, impresas en seis lenguas, destinadas despues de escrita en ellas la indicación de la situación de un buque á ser arrojadas á la mar dentro de una botella con el fin de que, arrastradas por las corrientes, lleguen à cualquier pais y sean entregadas en seguida al Almirantazgo inglés. Hé aqui las palabras

escritas en el papel: 28 de Mayo de 1817.—Buques de S. M., EREBE y TERREUR, invernan en el hielo à los 70° 05' de latitud X., y 98° de lon-Pasaron el invierno de 1846-1847 en la isla Becchey à

los 74° 43' 28° de latitud N., y 91° 39' 15" de longitud O., despues de haber sabido el canal Wellington hasta 77° de latitud, y verificado su regreso por la costa occidental de la isla Corawallis. Sir John Franklin, Comandante de la expedicion. Todo

Nuestro) destacamento, compuesto de dos Oficiales y seis

(f) La punta Ogle limita al N. E. la península Adelaïda, y ha-

ce frente al cabo Britannia, situado en la ribera derecha de la embosadura dei rio de Back.

2) Siguiendo cási el 97º de longitud occidental.

(3) El cabo Victory es el punto indicado en nuestra carta de 1833 bajo el nembre de Limite de Russ, porque es en efecto el punto interespo é con les de le

punto extremo à que liegó sir James Ross en 1831. Véase la Reme Britannique de Mayo do 1832.

hombres, abandonó los buques el lunes 24 de Mago de 1847.-Gm. Gore, Teniente .- Ghas. F. des Vœux, Subteniente.

Observamos desde luego en esta nota un manifiesto error en la referente á la época en que invernaron en la isla Becchey, que evidentemente fué en 1845-1846, puesto que en el mes de Mayo de 1847 los dos buques estaban todavía detenidos en el estrecho Victoria por los hielos del segundo invierno que para ellos concluia. Reconocimos en seguida que hasta la primavera de 1817 el éxito de la expedicion era tan satisfactorio como se deseaba, porque de las últimas noticias de Franklin, fecha de Inlio de 1845 en la bahía Melville, se deduce que en los dos ó tres meses que precedieron a su estancia de invierno, L'Erebe y La Terreur habian realizado la explora-cion del canal de Wellington y del canal de la Reina (que no volvió á verificarse hasta 1853 por L'Assistance Pionnier, bajo el mando de Sir Edward Belcher), y descubierto además un estrecho aun ignorado de nosotros entre la isla Bathurst y la isla Cornwallis, añadiendo por este medio á los mapas polares centenares de milias de riberas hasta entónces desconocidas. En cuanto á los motivos que habian impulsado á Sir John Franklin, llegado bajo el 77° de latitud, à volver à pasar el invierno en la isla Becchey, pueden dar lugar á multiplicadas conieturas.

Sea de esto lo que quiera, lo cierto es que Sir John Franklin durante el primer invierno debia estar en extremo satisfecho, puesto que su campaña habia sido afortunada, contra lo que ordinariamente sucede; y el año siguiente, cuando al principio del segundo invierno se vió detenido por los hielos, despues de haber conseguido pe-netrar al Sud en la entrada de Peel hasta 12 millas solamente de la punta setentrional de la isla del Rev Guillermo, debia conservar grandes esperanzas, porque la distancia que le separaba de la costa de América, que conocia el perfectamente por haberla explorado, se reducia á 100 millas. Abrigaba todavía idea semejante en Mayo de 1847, à juzgar por estas palabras significativas del Teniente Gore: ¡Todo bien! Mas ¡ay! alred-dor de la margen del papel, que contiene tan consoladora seguridad, aparecen las siguientes líneas escritas por otra mano:

25 de Abril de 1848.—Los buqués de S. M. LA TER-REUR y L'EREBE fueron abandonados el 22 de Abril à cinco leguas N. N. O. de este punto, habiendo estado cercados (por los hielos) desde el 12 de Setiembre de 1846.—Los Oficiales y las tripulaciones, que ascienden à 103 personas, bajo el mando del Capitan Crozier, hun tomado tierra aqui entre los 69° 37' 42" de latitud N., y 98° 44' de longitud O.—Sir John Franklin murió et 11 de Junio de 4847, y la pérdida total que la expedicion ha tenido hasta el dia es de nueve Oficiales y 15 hombres.

F. R. M. Crozier, Firmado: James Fitzjames, Capitan del buque de S. M. Capitan y Comandante por antiquedad. L'EREBE.

Parten mañana 26 para el rio de Back, abundante en

Esta nota marginal estaba evidentemente escrita por el Capitan Fitzjames , á excepcion de la postdata , referente à la salida el siguiente dia para el rio de Back, que lo habia sido por el Capitan Crozier. (Se continuará.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DEL DIA. - San Felipe Benicio, confesor. Cuarenta Horas en la iglesia de los Siervos de María, donde se celebra funcion à San Felipe Benicio, con misa mayor á las diez y panegírico que dirá D. Miguel de la Torre; y por la tarde á las cinco ejercicios, en que predicará D. Manuel Caballero, y procesion con el Santísimo Sacramento.

Continúa la novena de Nuestra Señora del Olvido en San Francisco, y será orador por la tarde D. Joaquin Corral.

Y en los Italianos, oratorios, Monserrat y San Ignacio, habrá ejercicios por la noche. Se reza de San Felipe Benicio con rito doble y color blanco, haciéndose conmemoracion y leyéndose el Evangelio último de la vigilia de San Bartolomé, Apóstol, por

la cual hay obligacion de ayunar. VISITA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora de la Soledad en San Isidro, la del mismo titulo en San Márcos, ó la de la calle de la Paloma (las tres privile-

BOLETIN DE TEATROS.

Se espera en Madrid de un dia á otro al actor D. Julian Romea, el cual marchará inmediatamente á Valencia, para cuyo punto ha sido contratado por 40 repre-

_ El teatro Real promete una temporada brillante. La excelente compañía que ha organizado el inteligente se ion Cuzani y de que va hemos dado conocimiento s nuestros lectores, satisfará á los más exigentes. Entre las óperas que deben cantarse se cuentan Il ballo in maschera, Don Giovanni y Simon Bocanegra. Los espectáculos se presentarán con un lujo en el aparato escénico desconocido hasta ahora en el Regio colisco. Nada, nos dicen, se omitirà de cuanto sea necesario para mantener el teatro Real de Madrid á la justa altura en que figura entre los de Europa por su grandiosidad y su importancia.

temporada en el teatro del Príncipe es histórico, original de un jóven desconocido como poeta. Aplaudimos los esfuerzos del Sr. Delgado por su afan en alentar à los literatos estudiosos que principian su

carrera, y estamos persuadidos que el público, ajeno á los asuntos domésticos de los teatros, hará justicia a empresario del Príncipe. El Sr. Delgado cuenta, segun nos han asegurado, con

_ El drama con que el Sr. Delgado inaugurará la

obras originales de nuestros dramáticos más aplaudidos

Leemos en uno de nuestros colegas: «El Sr. Tampé ha salido de la compañía del Sr. Price, y segun tenemos entendido van á marchar Cárlos Price la Kennebel y la Gaertner. Ann cuando deben llegar de un momento á otro apreciables artistas, el público siente ver desaparecer del circo personas que le son sumamente simpáticas, y que á no dudar amenguarán con su ausencia las buenas entradas que hasta el presente tiene.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PAtrimonio.

Se arriendan en pública subasta los aprovechamientos de los pastos de los quintos primero y segundo de Castillejo, pertenecientes al Real heredamiento de Aranjuez, por tiempo de cuatro años, á contar desde el dia 1.º de Octubre del corriente hasta el 30 de Setiembre de 1864. Los remates por puja á la llana tendrán lugar por su orden numérico y simultáneamente en la Intendencia general de la Real Casa y en la Administracion patrimonial de aquel Real Sitio el dia 31 del corriente Agosto á las dos y media de la tarde, y en ámhos puntos estarán de manifiesto los pliegos de condiciones para los que gusten interesarse en la licitación. Madrid 17 de Agosto de 1860.—El Secretario, Bue-

naventura Cárlos Aribau.

ESPECTÁCULOS

Teatro del Circo (Plaza del Rey).—A las nuove de la noche.—Funcion extraordinaria por el profesor Monsieur Herrmann, en la que dicho señor explicará la suerte del Tiro de Guillermo Tell.

> Primera parte. La luna y el sol, escena có-

Los naipes obedientes. El correo invisible. La cartera maravillosa. Intermedio.

El criado estúpido.

El dinero volante.

Una suerte de náipes.

mica. La botella inagotalile. Segunda parte.

La imprenta mágica.

El estauque americano.

Las tres bolas del diablo

Intermedio. Tercera narte. La pesca maravillosa. Las bugias eléctricas.

la explicacion de la suerte, en la que se hará disnarar seis balas sohre el pecho. El tiro de Guillerino Tell, y

El sombrero del diablo

Cinco de Price (calle de Recoletos).- A las ocho y media de la noche. — Trabajo sobre un caballo en pelo. por el Sr. Pesterla.-La escalera aérea, por los Sres. Mariani.-El hombre-cañon

Eliseo Madrileño.—Gran jardin de recreo en el paseo de Recoletos .- A las ocho de la noche .- Gran funcion musical y de baile, con notables exposiciones de fuegos artificiales y cuadros disolventes.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.